

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	PAGINA
Corrección de errores del Decreto 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia. (BOJA núm. 86, de 27.7.96).	1.214	Acuerdo de 26 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén) en área pública sita en calle Baeza.	1.214
		Acuerdo de 26 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén) en los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución núm. 23.	1.214

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Resolución de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Teodoro Seijas Delgado, Secretario del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).	1.215	Resolución de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña María Isabel Alcántara Leones como Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada).	1.216
Resolución de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento interino de doña María del Pilar Gómez Villalba como Secretaria del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).	1.215	Resolución de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña Elia Márquez Machuca como Secretaria del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada).	1.216
		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Orden de 14 de enero de 1997, por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Escolar de Andalucía a don José María Souvirón Morenilla.	1.217

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 1.217

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 15 de enero de 1997, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo. 1.218

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 30 de diciembre de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995. 1.220

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad al expediente de enajenación, mediante subasta pública, de una finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla). 1.221

Resolución de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda. 1.221

Resolución de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral. 1.221

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.223

Resolución de 16 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan. 1.224

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas, normativa electoral y fusión efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. 1.224

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.226

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi. 1.230

Orden de 26 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita, para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi. 1.231

Orden de 26 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita, para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi. 1.231

Resolución de 30 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones a Ayuntamientos, declarados Municipios de Actuación Preferente, en materia de Rehabilitación de Vivienda, Programa 1996. 1.232

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de enero de 1997, por la que se corrigen errores advertidos en la de 15 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Parafruts, Sociedad Cooperativa Andaluza. 1.232

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que se cita. 1.232

Resolución de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. Dos de Algeciras (Cádiz) que se cita. 1.232

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de diciembre de 1996, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los centros educativos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 1996/97. 1.233

Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Seminario Reina de los Apóstoles, de Andújar (Jaén). 1.235

Orden de 20 de diciembre de 1996, por la que se concede autorización de ampliación de unidades al Centro privado Saladares, de Roquetas de Mar (Almería). 1.236

Orden de 8 de enero de 1997, por la que se ratifica la denominación específica de Menéndez Tolosa para el Instituto de Enseñanza Secundaria de La Línea de la Concepción (Cádiz). 1.237

Orden de 20 de enero de 1997, por la que se regula la Convocatoria y normas del procedimiento para solicitar la Jubilación Anticipada Voluntaria conforme a las previsiones de la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. 1.237

Resolución de 8 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 21 de octubre de 1996. 1.238

Corrección de erratas en la Orden de 17 de octubre de 1996, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan. (BOJA núm. 136, de 26.11.96). 1.239

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1978/96-S.1.º, interpuesto por Calvente Vargas, SL, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.239

Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1905/96-S.3.º, interpuesto por don Pedro Toscano Barroso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.239

Resolución de 27 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1520/96-S.3.º, interpuesto por Pedroches, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.240

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda ejercitar el derecho de retracto sobre la compraventa de la finca Hacienda de Cartuja, sita en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). 1.240

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 37/97). 1.241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (PP. 109/97). 1.242

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y carácter urgente para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 199/97). 1.242

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. 1.243

Resolución de 15 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. (1103). 1.243

Resolución de 15 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. (1111/96). 1.243

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 210/97). 1.244

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca Concurso Público para la contratación mediante procedimiento abierto del Suministro que se cita. (PD. 213/97). 1.244

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 214/97). 1.245

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca Concurso Público para la contratación mediante procedimiento abierto del Suministro que se cita. (PD. 215/97). 1.245

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 216/97). 1.246

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 1.246

Resolución de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 1.247

Resolución de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 1.247

Resolución de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 1.247

Resolución de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 1.247

Resolución de 15 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 1.248

Resolución de 15 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 1.248

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 212/97). 1.249

Resolución de 14 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 211/97). 1.249

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre adjudicación. 1.250

Resolución de 13 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre adjudicación. 1.250

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución por la que se anuncia concurso público para la contratación de las Instalaciones de Alumbrado de los Aparcamientos de la Feria de Abril de 1997. (PP. 127/97). 1.250

Resolución por la que se anuncia Concurso Público para la Contratación de las Obras de acondicionamiento de los terrenos destinados a Aparcamientos de la Feria de 1997. (PP. 128/97). 1.251

Resolución del concurso correspondiente al expte. 44/96. 1.251

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 117/97). 1.251

Anuncio de convocatoria pública para la contratación de servicio de adaptación de un conjunto de naves a sede de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Edificios Municipales. (Expte. 136/96). (PP. 118/97). 1.252

Anuncio sobre Convocatoria de Subasta Pública para la contratación del Servicio de reparación de persianas para el año 1997, con destino al Servicio de Edificios Municipales. (Expte. 155/96). (PP. 119/97). 1.252

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 120/97). 1.253

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 121/97). 1.253

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 12/97). 1.254

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio sobre Concurso Expediente CC/1-030/96. (PP. 184/97). 1.255

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Actos de Trámite de expediente sancionador, seguido por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.255

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y Resolución dictadas en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-140/96-EP). 1.256

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y Resolución dictadas en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-156/96-EP). 1.257

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-303/96-EP). 1.259

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-306/96-EP). 1.260

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y Resolución recaídas en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-206/96-EP). 1.260

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución que se cita. 1.262

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita. 1.262

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/132/96 M.). 1.262

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2646/96). 1.263

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la Ampliación de Suelo Urbano de Nevada (Laroles), promovido por el Ayuntamiento de Nevada. (2.484). (PP. 2470/93). 1.263

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 1.264

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 1.264

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio de bases. 1.265

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Anuncio. (PP. 86/97). 1.267

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2592/96). 1.268

Anuncio. (PP. 2829/96). 1.268

Anuncio sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización de terrenos en polígono industrial La Cámara. (PP. 122/97). 1.268

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio sobre Urbanización del Sector 22 Nazaret Este. (PP. 166/97). 1.268

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de bases. 1.268

Anuncio de bases. 1.272

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

Anuncio de bases. 1.276

AYUNTAMIENTO DE ROTA

Anuncio de bases. 1.279

AYUNTAMIENTO DE LANJARON

Anuncio de bases. 1.283

IFP BEATRIZ DE SUABIA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 4316/96). 1.286

CP SAN SEBASTIAN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4362/96). 1.286

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

Anuncio. (PP. 48/97). 1.286

NOTARIA DE DOÑA PILAR FRAILE GUZMAN

Anuncio. (PP. 198/97). 1.286

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia. (BOJA núm. 86, de 27.7.96).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 27 de julio de 1996, el Decreto 311/1996, de 25 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, se ha observado error en el anexo del mismo, cuya rectificación se hace pública con la presente corrección de errores:

En la página 8.581, Añadidos: Sv. de Evaluación en el epígrafe «caract. esenciales y otros requisitos», añadir AX. Administración Educativa.

Sevilla, 10 de enero de 1997

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 26 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén) en área pública sita en calle Baeza.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén), en área pública sita en calle Baeza, aprobado inicialmente con fecha 2 de febrero de 1995 y provisionalmente el 20 de abril de 1995, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por cuanto la Modificación tiene por objeto el cambio de la calificación del Sistema General de Espacios Libres-Areas Públicas a Equipamiento de Servicios Urbanos (SU), situados en calle Baeza con el fin de construir un Area de Transportes.

Tal como exige el mencionado precepto legal, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo de 3 de abril de 1996, así como Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 30 de mayo de 1996.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos,

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1996

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén) en área pública sita en calle Baeza que tiene por objeto el cambio de la calificación del Sistema General de Espacios Libres-Areas Públicas a Equipamiento de Servicios Urbanos (SU), situados en calle Baeza con el fin de construir un Area de Transportes, por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conformes a la vigente legislación urbanística.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 26 de diciembre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén) en los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución núm. 23.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Bailén se elevó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén), en terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución núm. 23, aprobado inicialmente con fecha 2 de febrero de 1995 y provisionalmente el 20 de abril de 1995, a los efectos de su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por cuanto la Modificación tiene por objeto dentro de la Unidad de Ejecución núm. 23, el cambio de localización de las parcelas lucrativas municipales y la correspondiente al SIPS (Sistema de Interés Público-Social), así como la corrección y ajustes en las superficies de zonas verdes y viales del Polígono.

Tal como exige el mencionado precepto legal, la presente Modificación cuenta con el informe favorable del Consejero de Obras Públicas y Transportes, concretado en acuerdo de 3 de abril de 1996, así como Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 30 de mayo de 1996.

En virtud de ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y el Decreto

to 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1996

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén) que tiene por objeto dentro de la Unidad de Ejecución núm. 23, el cambio de localización de las parcelas lucrativas municipales y la correspondiente al SIPS (Sistema de Interés Público-Social), así como la corrección y ajustes en las superficies de zonas verdes y viales del Polígono,

por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conformes a la vigente legislación urbanística.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Teodoro Seijas Delgado, Secretario del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Teodoro Seijas Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 9720760/02/A3003, así como la conformidad del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de enero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Teodoro Seijas Delegado, NRP 9720760/02/A3003, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Zalamea la

Real (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento interino de doña María del Pilar Gómez Villalba como Secretaria del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

El Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) ha instruido expediente para la revocación del nombramiento interino efectuado a favor de la Secretaria de ese Ayuntamiento, en el que figuran tanto la Resolución de su Presidencia de fecha 28 de noviembre de 1996 como el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 27 de diciembre de 1997 en el que se propone el cese de doña María del Pilar Gómez Villalba como Secretaria interina de la

citada Corporación, habiéndose dado cumplimiento del trámite de audiencia a la indicada funcionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha manifestado su oposición al referido cese, mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 1996.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña Pilar Gómez Villalba, con DNI núm. 28.877.005 como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña María Isabel Alcántara Leones como Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Isabel Alcántara Leones, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 30536138/35/A3015, para la revocación del nombramiento provisional como Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), en el que figuran tanto el escrito de fecha 27 de diciembre de 1996 en el que la interesada solicita la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación, como el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 1996, en el que se informa favorablemente la revocación solicitada por la citada funcionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de doña María Isabel Alcántara Leones, como Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña Elia Márquez Machuca como Secretaria del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 52561846/13/A/3015, para la revocación del nombramiento provisional como Secretaria del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada), en el que figuran tanto el escrito de fecha 17 de diciembre de 1996 por el que la interesada solicita la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación, como el Acuerdo Plenario de fecha 3 de enero de 1997 en el que se da por enterada de la revocación solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de doña Elia Márquez Machuca, como Secretaria del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de enero de 1997, por la que se nombra Vicepresidente del Consejo Escolar de Andalucía a don José María Souvirón Morenilla.

De acuerdo con lo establecido en el art. 5.º del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa propuesta del Pleno del Consejo Escolar de Andalucía,

DISPONGO

Artículo primero. Vengo en nombrar Vicepresidente del Consejo Escolar de Andalucía a don José María Souvirón Morenilla.

Sevilla, 14 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deportes, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos

académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Consejero, P.D. (Orden 24.6.96), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de Trabajo: Secretaría General Técnica.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 853951.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Legislación y Recursos.
Núm: 1.
ADS: F.
GR: A.
Mod. Accs: PLD.
Area funcional: Legislat.-Reg. Juríd.
Niv. C.D.: 28.
C. Específico:
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P:
Ptas./M: 1.881 ptas.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Méritos Específicos:
Otros Requisitos:

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.

vacante un puesto de trabajo de Letrado en el Consejo Consultivo de Andalucía, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima necesaria para atender las funciones propias del Consejo, esta Presidencia, oída la Ponencia de Régimen Interior y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de Noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 151/1996 de 30 de abril, por el que se aprueban los baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo, adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía y el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 89/1994 de 19 de Abril, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir un puesto de Letrado en el Consejo Consultivo de Andalucía con arreglo a las siguientes bases:

1.- Vacantes

Se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo de Letrado con los requisitos y condiciones que se especifican: Plaza para ser cubierta por Jurista funcionario de carrera de las Administraciones públicas. Formación en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho Financiero.

2.- Aspirantes

2.1.- Podrán participar en el presente concurso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, los juristas funcionarios de carrera que ejerzan su actividad sometidos a una relación de derecho público, bien en la propia Administración de la Junta de Andalucía bien en otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, con la siguiente excepción:

- Los funcionarios en la situación de suspensiones en firme, mientras dure la suspensión. De haber finalizado ésta, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

2.2.- Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (Artículo 29.3.c de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

2.3.- Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.4.- Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, desde la ciudad de Granada, no podrán obtener nuevo destino en la citada localidad durante tres años, cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

2.5.- Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que cuenten con dos años en ese destino.

No se exigirá este requisito a quienes:

- Hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por libre designación o concurso.
- Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3.- Méritos

3.1.- Los méritos que se aleguen, deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias y no serán objeto de valoración aquellos méritos que se determinen como requisitos exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, para el puesto al que se aspira, y que, en todo caso, deberán ser cumplidos por el aspirante.

A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo.

3.2.- Tratándose de un concurso de carácter específico, la valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará en dos fases, pudiendo alcanzar un máximo de 100 puntos de acuerdo con el baremo establecido en el Decreto 89/1994 de 19 de Abril, Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo.

3.3.- En la primera fase, sobre un total de 50 puntos, se seleccionará a los candidatos que, en atención a su curriculum, alcancen, al menos, 26 puntos al aplicar la escala siguiente:

3.3.1.- Categoría o nivel de los puestos de trabajo desempeñados o grado personal consolidado.

Por grado personal consolidado o nivel de los puestos de trabajo, desempeñados un mínimo de 12 meses en los 4 últimos años, se otorgará hasta un total de 10 puntos, según las reglas siguientes:

Por grado personal consolidado o nivel del puesto de trabajo desempeñado igual al del puesto convocado: 10 puntos.

Por grado personal consolidado o nivel del puesto de trabajo desempeñado inferior en uno o dos niveles al puesto convocado: 8 puntos.

Por grado personal consolidado o nivel del puesto de trabajo desempeñado inferior en tres o cuatro niveles al puesto convocado: 6 puntos.

Por grado personal consolidado o nivel del puesto de trabajo desempeñado inferior en cinco o seis niveles al puesto convocado: 4 puntos.

Por grado personal consolidado o nivel del puesto de trabajo desempeñado inferior en más de seis niveles al puesto convocado: 0,5 puntos.

Para la valoración del grado se entenderá como reconocido, aún cuando no se hubiera formalmente tramitado, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 21.1.d) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de Julio y Artículo 22 de la Ley 6/1985, de 28 de Noviembre, habiéndose desempeñado el puesto de referencia en virtud de nombramiento de carácter definitivo.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que desempeñan un puesto de trabajo sin nivel de cumplimiento de destino, se computará el Nivel 20.

Para la valoración de los puestos en función del nivel de los desempeñados, sólo se computará el de mayor nivel de los alegados por el solicitante.

3.3.2.- Antigüedad en el Cuerpo de procedencia:

Se valorará a razón de 0,20 puntos por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de cinco puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.3.3.- Estudios realizados y diplomas obtenidos:

Los estudios realizados y diplomas obtenidos se valorarán hasta un total de 15 puntos.

- Títulos académicos:

Por poseer titulación académica directamente relacionada con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, hasta un total de 5 puntos, con un máximo de 2,5 por Licenciatura y 1,5 por Diplomatura.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se evaluarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

- Doctorado en Derecho: 4 puntos.

- Master universitario o título universitario en enseñanzas no regladas directamente relacionados con el puesto que se convoca: 0,5 puntos por cada uno hasta un total de 1 punto.

- Diplomas expedidos por Centro académico oficial y directamente relacionados con el puesto a que se concursa: 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de 0,5 puntos.

- Expediente académico:

Nota media Sobresaliente: 3 puntos

Nota media Notable: 1 punto

Nota media Aprobado: 0 puntos

- Cursos de formación relacionados con el puesto convocado, a los que se haya asistido o se hayan impartido:

0,20 puntos por curso completo de al menos 20 horas de duración.

0,40 puntos por curso completo de al menos 40 horas de duración.

La puntuación máxima a obtener es de 1,5 puntos.

3.3.4.- Experiencia, publicaciones y otros méritos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, hasta un máximo 20 puntos.

- Experiencia profesional adquirida en puestos de igual contenido al que se concursa, por cada año o fracción superior a seis meses 2 puntos, hasta un máximo de 8 puntos.

- Experiencia profesional adquirida en puestos de similar contenido al que se concursa, por cada año o fracción superior a seis meses 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

- Publicaciones sobre las materias competencia del órgano o sobre la rama sectorial del perfil del puesto convocado, hasta un máximo de 5 puntos.

- Las publicaciones se valorarán a razón de 3 puntos por monografía y 1 punto por artículo especializado siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente I.S.B.N., I.S.S.N. o en alguna revista jurídica, si se trata de artículos.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 25 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

- Ejercicio de la docencia en Facultad o Escuela Universitaria, que tenga relación con el puesto convocado 0,5 puntos por curso completo hasta un máximo de 2 puntos.

- Premios, distinciones u otros méritos específicos relacionados directamente con las características y funciones del puesto, no incluidos ni valorados en los apartados precedentes, hasta un máximo de 1 punto.

3.3.5.- Los anteriores méritos serán acreditados documentalmente y aportados a la solicitud de participación en la convocatoria.

3.4.- En la segunda fase, se valorará, sobre un total de 50 puntos la adecuación de los candidatos al concreto perfil de la plaza en concurso, mediante la elaboración de un dictamen sobre una materia de la competencia del Consejo. Para su elaboración, los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de seis horas, pudiendo consultar los textos legales que la Comisión de selección les proporcione. Los candidatos darán lectura pública al dictamen realizado, contestando a las observaciones que, por un tiempo máximo de 30 minutos, le dirijan los miembros de la Comisión de selección.

4.- Orden de prioridad y empate en la puntuación.

4.1.- La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

4.2.- En caso de empate prevalecerá aquél que pertenezca al Cuerpo preferente; de persistir éste, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el baremo específico y finalmente a la otorgada a los méritos enunciados en el baremo general, por el orden inverso al expresado en la presente convocatoria, y dentro de cada apartado por su orden.

5.- Puntuación mínima.

El presente concurso podrá declararse desierto si ninguno de los aspirantes supera los 50 puntos entre las dos fases, debiendo obtener como mínimo 25 ó más puntos en la segunda fase.

6.- Solicitud y documentación.

6.1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo oficial de la Junta de Andalucía -Anexo II-, deberán ir dirigidas a la Excmo. Sra. Presidenta del Consejo Consultivo de Andalucía, c/San Matías, nº 17, 18071 Granada y podrán presentarse en el plazo de 15 días hábiles en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y más específicamente en los Registros Generales de los centros de trabajo donde los funcionarios se encuentren destinados, quienes deberán remitir las solicitudes al Consejo Consultivo en el plazo improrrogable de 5 días naturales.

6.2.- Los méritos alegados en la solicitud por los interesados deberán ser justificados con la documentación procedente, que podrá ser justificada, en esta fase de solicitud, mediante fotocopia suscrita por el solicitante bajo el texto "Es copia del original". Aquellos que resulten adjudicatarios deberán aportar la documentación original correspondiente, sin cuya constancia quedarán excluidos del concurso. No serán estimados los méritos no invocados o no justificados en las solicitudes.

Los concursantes procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria (base 3)

7.- Comisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, los méritos serán valorados por la Comisión Permanente del mismo.

8.- Destinos.

8.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

8.2.- Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización.

8.3.- Los funcionarios que obtengan destino a través del presente concurso, no podrán participar en los concursos que se convoquen hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron el puesto correspondiente, salvo en los supuestos contemplados en el Artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de Julio o por supresión del puesto de trabajo.

8.4.- Los funcionarios que accedan a la condición de Letrado del Consejo Consultivo desempeñarán sus funciones en el régimen previsto en el Artículo 86.4 del Reglamento Orgánico del Consejo.

9.- Publicación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre los resultados de la primera fase del presente concurso se publicarán en los tabloneros de anuncios del propio Consejo Consultivo y de la Delegación Provincial de Gobernación de Granada.

La resolución definitiva del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10.- Plazos de toma de posesión

10.1.- El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, excepto en el caso de que el reintegro se efectúe desde la situación administrativa de Servicios Especiales, en cuyo caso, el plazo de toma de posesión comenzará a contarse desde el momento en que desaparezcan las causas que motivaron el pase a dicha situación.

10.2.- A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el puesto en el que se ha obtenido destino y la retribución se abonará con cargo a los créditos correspondientes al nuevo puesto una vez cesado en el anterior, excepto en los supuestos de reintegro desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos.

Granada, 15 de enero de 1997.- La Presidenta, Elisa Pérez Vera.

Código: 822100.

Puesto: Letrado.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel: 30.

C. Espec.: XXXX.

Pesetas: 3.348.

Perfil provisión: PC. Titulación: Licenciado en Derecho. Otros requisitos: Juristas Administraciones Públicas. Formación en Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Laboral, Derecho Financiero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de diciembre de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 1.862.243 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 2.482.991 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALJARAQUE	4.698.785	1.442.243	480.748	2.110.235
GRANADO (EL)	1.394.417	420.000	140.000	
TOTAL:	6.093.202	1.862.243	620.748	2.110.235

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad al expediente de enajenación, mediante subasta pública, de una finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Estepa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que la cuantía de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Estepa, en sesión celebrada el día 28 de noviembre del pasado año, en la que se aprueba la enajenación mediante subasta pública de una finca rústica, calificada como bien patrimonial, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Finca rústica sita en el lugar conocido como los Yesares de Mingo dentro del término municipal de Estepa, cuenta con una superficie de 59 áreas y 79 centiáreas y linda: Al Norte, Este y Oeste con terrenos de don Pedro Fernández Flores y don Francisco Fernández Fernández, y al Sur, con terrenos de don Fernando Loríng Cortés.

La valoración económica de la finca es de quinientas veintitrés mil novecientos ochenta y seis pesetas (523.986 ptas.).

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Estepa, al folio 17 del libro 173 de Estepa, finca núm. 2.029, inscripción 15.ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la finca rústica antes descrita.
2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Estepa.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) en clase segunda y se crea la Intervención de clase segunda.

El Ayuntamiento de La Mojonera (Almería) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda y la creación del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase segunda, mediante acuerdo adoptado

en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1996, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Se clasifica el puesto de trabajo del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), denominado Secretaría, en clase segunda y se crea el de Intervención, de clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Sevilla ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral, constituido entre la citada Diputación Provincial, los municipios de Agudulce, Algámitas, Badolatosa, Cañada Rosal, Casariche, Ecija, El Rubio, El Saucejo, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gilena, Herrera, La Lantejuela, La Luisiana, Lora de Estepa, Los Corrales, Marinaleda, Martín de la Jara, Osuna, Pedrera, Puebla de Cazalla, La Roda de Andalucía, Villanueva de San Juan y el Servicio Andaluz de Salud, a través del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, una vez aprobados por todas las Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con la anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE APOYO SOCIO-LABORAL

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, FINES Y DURACIÓN

Artículo 1.- Con los fines expresados en el artículo 3 de estos Estatutos, se constituye el Consorcio de Apoyo Socio-Laboral, integrado por los municipios de Aguadulce, Algámitas, Badolatosa, Cañada Rosal, Casariche, Écija, El Rubio, El Saucejo, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gílena, Herrera, La Lantejuela, La Luisiana, Lora de Estepa, Los Corrales, Marinaleda, Martín de la Jara, Osuna, Pedrera, Puebla de Cazalla, La Roda de Andalucía, Villanueva de San Juan, la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud, a través del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Artículo 2.- El domicilio del Consorcio radicará en la localidad que al respecto se acuerde por la mayoría de los Entes consorciados.

Artículo 3.- El Consorcio de Apoyo Socio-Laboral tiene por finalidad preferente, la de facilitar la realización de programas y actividades de apoyo a la reinserción social y laboral de los enfermos mentales.

Los programas a desarrollar serán, entre otros posibles:

- De promoción de cambios en las actitudes sociales hacia el enfermo mental, tendiendo a favorecer su integración social.
- De facilitación de estructuras residenciales (pisos asistidos, hogares supervisados, residencias asistidas de carácter general...).
- De apoyo a la inserción laboral mediante:
 - 1.- La realización de programas de formación profesional, orientados al empleo.
 - 2.- La promoción de centros de empleo protegidos.
 - 3.- La promoción de empleo en empresas.
- De apoyo a la resocialización con la promoción de centros ocupacionales:
 - 1.- Clubs sociales.
 - 2.- Programas recreativos y vacaciones.
- De facilitador de la tutela y curatela a pacientes mentales incapacitados
- Cualquier otro que redunde en beneficio de las personas a las que el Consorcio pretende prestar apoyo.

Artículo 4.- El Consorcio se constituye por tiempo indefinido y en tanto subsistan las competencias legales de las Instituciones consorciadas y los fines de interés común encomendados a aquél.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN ORGÁNICO

Artículo 5.- Los órganos del Consorcio de Apoyo Socio-Laboral son:

I. Órganos de gobierno y administración:

- 1.- El Presidente.
- 2.- El Vicepresidente.
- 3.- El Consejo Rector.
- 4.- La Junta General.

II. Órgano de colaboración y asesoramiento:

- 1.- Plenario de colaboradores y asesoramiento.

De la Junta General.

Artículo 6.- La Junta General, supremo órgano del Consorcio estará integrada por un representante de cada una de las Entidades que conforman el mismo.

Artículo 7.- Son competencias de la Junta General las que la legislación de Régimen Local asigna al Pleno corporativo.

Artículo 8.- El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Institución le confiera en el acuerdo de nombramiento.

Artículo 9.- La Junta General se reunirá al menos una vez al año con carácter ordinario y de forma extraordinaria cuando lo decida el Presidente o la Junta Rectora, o así lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Junta General.

Artículo 10.- A efectos de quórum para la constitución y la adopción de acuerdos, se atribuyen ponderadamente los votos de la siguiente forma:

Municipio	Población	Votos
Aguadulce	1.971	2
Algámitas	1.469	2
Badolatosa	3.184	4
Cañada Rosal	2.927	3
Casariche	5.166	6
Écija	37.267	38
El Rubio	3.687	4
El Saucejo	4.114	5
Estepa	11.325	12
Fuentes de Andalucía	7.557	8
Gílena	3.824	4
Herrera	5.982	6
La Lantejuela	5.982	4
La Luisiana	4.332	5
Lora de Estepa	741	1
Los Corrales	4.135	4
Marinaleda	2.617	3
Martín de la Jara	2.838	3
Osuna	17.109	18
Pedrera	4.898	5
Puebla de Cazalla	11.132	12
Roda de Andalucía	4.139	5
Villanueva de San Juan	1.696	2
Diputación Provincial		70
Gerencia del Área Sanitaria		16
TOTAL		242

El Consejo Rector.

Artículo 11.- El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

- Un representante de la Diputación Provincial elegido por el Presidente.
- Un representante de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria.
- Un representante del Ayuntamiento de Écija.

- Un representante de cada una de las tres Zonas de Trabajo Social que integran el Consorcio, designados libremente por acuerdo entre los municipios que conforman cada una de ellas.

- Un representante de la Fundación para la Integración Social del Enfermo Mental, con voz pero sin voto.

Cada uno de estos representantes tendrá su correspondiente suplente.

Artículo 12.- El mandato de cada representante durará el tiempo que cada Institución le confiera en el acuerdo de nombramiento.

Artículo 13.- Son competencias del Consejo Rector las que la legislación de Régimen Local asigna a la Comisión de Gobierno.

Artículo 14.- Además de las competencias que le son propias, según lo dispuesto en el artículo 13, el Consejo Rector ejercerá las que el Presidente le delegue en su caso.

Artículo 15.- El Consejo Rector celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y con carácter extraordinario cuando lo decida el presidente o lo solicite un tercio de sus miembros.

A efectos de quórum para la constitución y la adopción de acuerdos, se atribuyen ponderadamente los votos de la siguiente forma:

- Diputación Provincial.....	4 votos
- Municipios de Zona de Trabajo Social de Estepa.....	3 votos
- Municipios de Zona de Trabajo Social de Osuna.....	2 votos
- Ayuntamiento de Écija.....	2 votos
- Municipios de Zona de Trabajo Social de Fuentes de Andalucía.....	1 voto
- Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de la Junta de Andalucía.....	1 voto
- Municipios de Zona de Trabajo Social de la Sierra Sur.....	1 voto

Del Presidente.

Artículo 16.- El Presidente del Consorcio lo es también del Consejo Rector.

Será designado por la Junta General de entre sus miembros y su mandato será bianual.

Artículo 17.- Las competencias del Presidente serán las que la normativa vigente establece para los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Asimismo, ejercerá aquellas competencias que no resulten atribuidas a los órganos colegiados.

Del Vicepresidente.

Artículo 18.- El Vicepresidente del Consorcio será designado por el Presidente de entre los miembros del Consejo Rector.

Artículo 19.- El Vicepresidente ejercerá las funciones de Presidente en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad o vacante de aquél.

Asimismo ejercerá las funciones que le sean delegadas expresamente por el Presidente.

Del Plenario de asesoramiento y colaboración.

Artículo 20.- Este órgano tiene naturaleza de Consejo Sectorial, previsto en el artículo 130 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Podrán ser miembros del Plenario cualquier persona física, mayor de edad, o jurídica que sin ánimo de lucro desee participar en la consecución de los fines previstos en el artículo 3 de los presentes Estatutos.

Artículo 21.- La condición de miembro del Plenario, será concedida por la Junta Rectora previa petición expresa de las personas físicas o jurídicas interesadas y tras ser recabados los informes que se juzguen necesarios.

Artículo 22.- Mediando causa grave, previa audiencia y mediante resolución razonada, el Consejo Rector podrá acordar la exclusión de cualquier miembro colaborador.

Artículo 23.- Serán funciones del Plenario la de colaborar con el Consejo Rector en la gestión de los programas desarrollados por el mismo, así como en la búsqueda y elaboración de propuestas y proyectos que propicien la integración social y laboral de personas con minusvalía o riesgo de marginación como consecuencia de padecer enfermedad mental.

Artículo 24.- El Plenario se reunirá, como mínimo, cada seis meses, para conocer la marcha de los programas y actividades del Consejo Rector

La convocatoria del Plenario se realizará por el Presidente del Consorcio y deberá incluir en su orden del día los asuntos a tratar, sin que puedan adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el mismo.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN FUNCIONAL

Artículo 25.- El Consorcio ajustará su actuación a las normas que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en el Ordenamiento Local y, en especial, en el Título VI del Reglamento aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Artículo 26.- La Secretaría y la Intervención del Consorcio serán desempeñadas por funcionarios con habilitación de carácter nacional, designados por la Junta Rectora, los cuales ejercerán las funciones que le atribuye el Ordenamiento Jurídico Local.

Artículo 27.- El Consorcio podrá contar con el personal necesario para la realización de sus actividades y serán nombrados conforme a la legislación aplicable.

Artículo 28.- Las Instituciones pertenecientes al Consorcio podrán simultáneamente acordar la cesión de uso de las instalaciones que puedan ser afectadas a la prestación de los servicios consorciados.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 29.- Los recursos económicos del Consorcio serán los siguientes:

- 1.- Las aportaciones ordinarias y extraordinarias de los Entes consorciados.
- 2.- Las aportaciones de la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental para desarrollo de los programas de interés común.
- 3.- Aportaciones de otras Entidades públicas o privadas.
- 4.- Subvenciones.
- 5.- Los precios públicos a cuyo establecimiento hubiera lugar.
- 6.- Los ingresos procedentes de operaciones de crédito.
- 7.- Otros ingresos de derecho privado.

8.- Cualquier otro ingreso que legalmente pueda corresponderle, con destino a los fines perseguidos por el Consorcio.

Artículo 30.- La gestión de los ingresos y gastos del Consorcio se regirá por la legislación de Régimen Local.

Artículo 31.- Los ejercicios económicos del Consorcio, coincidirán con los años naturales, pero el primero de ellos empezará en la fecha de constitución del Consorcio y finalizará el 31 de diciembre siguiente.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 32.- La incorporación al Consorcio de cualquier otra Entidad Pública o privada sin ánimo de lucro, que persiga intereses públicos concurrentes, será acordada por la Junta General a instancias de la interesada, requiriéndose, al efecto, el pronunciamiento favorable de los dos tercios de los votos correspondientes a la totalidad de las Entidades consorciadas.

Si una Entidad participante del Consorcio decidiera su salida del mismo, no podrá desvincularse hasta la finalización del ejercicio presupuestario que esté en curso y previa comunicación formal con un mínimo de tres meses de antelación.

Artículo 33.- La modificación de los presentes Estatutos, que no consista en la incorporación o separación de miembros, requerirá el acuerdo de la Junta General y la aprobación de cada una de las Entidades consorciadas.

CAPÍTULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 34.- El Consorcio se disolverá cuando así lo acuerde su Comisión Gestora o cuando por las segregaciones de las Entidades que lo constituyen, resultare inviable el cumplimiento de su finalidad.

Artículo 35.- En caso de disolución se procederá a la liquidación del Consorcio

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes en propiedad al Consorcio y la reversión del uso de las instalaciones a las respectivas Entidades.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La entrada en vigor de los presentes Estatutos tendrá lugar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez comprobado que ha tenido lugar la aprobación definitiva de la constitución del Consorcio y de sus Estatutos por parte de la totalidad de las Entidades integrantes en el mismo.

SEGUNDA.- Con la finalidad de alcanzar y desarrollar sus objetivos, el Consorcio suscribirá convenios con la Fundación A.I.S.E.M.

TERCERA.- En todo lo no dispuesto en los presentes Estatutos y en las normas que se dicten para su desarrollo o aplicación, regirá la legislación de Régimen Local y disposiciones que la completan o desarrollan.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14, de 5 de febrero de 1994) se estableció el régimen de ayudas públicas en materia de Fomento y Promoción Comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como anexo a la presente Resolución.

APLICACION	BENEFICIARIO	IMPORTE	FINALIDAD/ES
0113000114 44501 65A 4	IFECD	7.000.000	- JUYACOR'96
0113000114 48400 65A 9	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE Y AUXILIARES DE VELLA DEL RIO.	736.207	- CATALOGO - ASESORAMIENTO PERMANENTE
0113000114 48400 65A 9	ASOCIACION DE FABRICANTES DE ARTISES Y OTRAS BEBIDAS DE ROTE	750.000	- ASESORAMIENTO PERMANENTE

0113000114 48400 65A 9	APRECCOR	3.000.000	- SALON MONOGRAFICO - MISIONES COMERCIALES
0113000114 48400 65A 9	UNION DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE CORDOBA.	2.000.000	- ASISTENCIA A FERIAS EXTERIORES
0113000114 48400 65A 9	ASOCIACION PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CORDOBA.	10.000.000	- PABELLON BASEL - CATALOGO - VIAJES DE PROSPECCION COMERCIAL
0113000114 48400 65A 9	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA CONFECCION E INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS DE LA COMARCA DE PRIEGO DE CORDOBA.	3.000.000	- FECC IX
0113000114 48400 65A 9	ASOCIACION DE ARTESANOS Y ALFAREROS DE LA RAMBLA.	1.000.000	- LUYI ALFARERIA

Córdoba, 9 de enero de 1997.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

Programa de fomento de la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo -23A- (Capítulo III, art. 9 del Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 22 de enero de 1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales), con cargo a Créditos Presupuestarios del Capítulo VII:

- Expte. CEDAMT-4/96-AL, Ayuntamiento de Félix. Importe: 1.628.000 ptas.
- Expte. CEDAMT-20/96-AL, Ayuntamiento de Benitarrique. Importe: 2.683.000 ptas.
- Expte. CEDAMT-30/96-AL, Ayuntamiento de Cantoria. Importe: 2.683.000 ptas.
- Expte. CEDAMT-33/96-AL, Ayuntamiento de Fondón. Importe: 2.683.000 ptas.
- Expte. CEDAMT-38/96-AL, Ayuntamiento de Alicún. Importe: 2.532.000 ptas.

Programa de fomento de empleo para minusválidos: Centros Especiales de Empleo -23A- (Capítulo IV del Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 22 de enero de 1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales), con cargo a Créditos Presupuestarios del Capítulo IV:

- Expte. Inv.CEE-01-AL/96, C.E.E. El Saliente. Importe: 4.227.000 ptas.
- Expte. CEE-01/96-AL, C.E.E. Verdiblanca. Importe: 22.230.772 ptas.
- Expte. CEE-02/96-AL, C.E.E. Galenas Andaluzas, S.A. Importe: 3.635.520 ptas.
- Expte. CEE-03/96-AL, C.E.E. Ceepilsa. Importe: 454.440 ptas.
- Expte. CEE-04/96-AL, C.E.E. El Saliente. Importe: 6.616.129 ptas.
- Expte. CEE-05/96-AL, C.E.E. Lavandería Industrial Flisa Almería, S.A. Importe: 6.815.518 ptas.
- Expte. CEE-06/96-AL, C.E.E. Lavandería Industrial Flisa Almería, S.A. Importe: 2.559.232 ptas.

Programa de instrumentos de apoyo a la creación y mantenimiento de empleo -23A- (Capítulo VI del Decreto 55/1995, de 7 de marzo y Orden de 22 de enero de

1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales), con cargo a Créditos Presupuestarios del Capítulo VII.

- Expte. UPE-02/96-AL, Ayuntamiento de Vélez Rubio. Importe: 7.500.000 ptas.
- Expte. UPE-05/96-AL, Ayuntamiento de Albox. Importe: 6.500.000 ptas.
- Expte. UPE-07/96-AL, Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Importe: 7.120.000 ptas.
- Expte. ALPE-01/96-AL, Ayuntamiento de Cantoria. Importe: 3.500.000 ptas.
- Expte. ALPE-02/96-AL, Ayuntamiento de Lubrín. Importe: 3.500.000 ptas.
- Expte. ALPE-03/96-AL, Ayuntamiento de La Mojonera. Importe: 3.500.000 ptas.
- Expte. ALPE-09/96-AL, Ayuntamiento de Fondón. Importe: 3.500.000 ptas.

Programa de Formación Profesional dirigido al empleo estable de la mujer -23A- (Capítulo III del Decreto 56/1995, de 7 de marzo y Orden de 22 de enero de 1996 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales), con cargo a Créditos Presupuestarios del Capítulo VII.

- Expte. EEMJ-01/96-AL, Paquetería y Confección, S.L. Importe: 553.241 ptas.

Almería, 16 de enero de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas, normativa electoral y fusión efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

Por Decreto 13/1995, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes, en virtud del Decreto 146/1985, de 26 de junio, que reguló la constitución, estructuras y fines de las Federaciones Andaluzas de Deporte.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el funcionamiento del mencionado Registro.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos, bajas e inscripción de Federación Deportiva efectuados en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 73, de 27 de junio de 1996.

Relación de entidades deportivas inscritas:

- 7222 - C.D. TORREMOYA - BENAJARAFE (Málaga)
- 7223 - A.D. FENIX - ALGECIRAS (Cádiz)
- 7224 - GRUPO ESPELEOLOGICO DE SALOBREÑA AMIGOS DE LA MONTAÑA - SALOBREÑA (Granada)
- 7225 - ASOC. DE VETERANOS DEL GRANADA C.F. - GRANADA
- 7226 - PEÑA CABALLISTA NERJENA - NERJA (Málaga)
- 7227 - GRUPO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS - SEVILLA
- 7228 - CLUB KWON DURCAL - DURCAL (Granada)
- 7229 - A.D. CUATRO POR CUATRO - GRANADA
- 7230 - PEÑA GALGUERA VIRGEN DE LA PEÑA - ANORA (Córdoba)
- 7231 - MOTOCUBO ZEPAZOS - ANDUJAR (Jaén)

- 7232 - ENTIDAD DEPORTIVA ESSE TELJU - PUERTO REAL (Cádiz)
- 7233 - SETENIL C.F. - SETENIL (Cádiz)
- 7234 - ASOC. KARATE DO DE MORON DE LA FRA. - MORON DE LA FRA. (Sevilla)
- 7235 - CLUB MOUNTAIN BIKE EL ESPINAR - JAMILENA (Jaén)
- 7236 - SDAD. DE PESCA DEPORTIVA DE ENCINAS REALES - ENCINAS REALES (CO)
- 7237 - SDAD. DPTVA. LOREÑA F.S. - LORA DEL RIO (Sevilla)
- 7238 - MOTOCUB MOTODESASTRE - GALA (Huelva)
- 7239 - A.D. PUERTO SERRANO BALONPIE - PUERTO SERRANO (Cádiz)
- 7240 - A.D. LOS CALIFAS - CORDOBA
- 7241 - CLUB DE MONTAÑA EL CUERVO - FRIGILIANA (Málaga)
- 7242 - A.D. CENTRO EQUESTRE ARTEGUS - ALHAURIN DE LA TORRE (Málaga)
- 7243 - CLUB HIPICO CURRO LUCENA - TORRE DEL MAR (Málaga)
- 7244 - A.D. SHOKEMA - MALAGA
- 7245 - A.D. GESTYSPORT (GENTE ESTUPENDA Y DEPORTE)-ANTEQUERA (Málaga)
- 7246 - LOS NOGALES CLUB HIPICO - RINCON DE LA VICTORIA (Málaga)
- 7247 - A.D. BICHARRACOS BIKE - ANDUJAR (Jaén)
- 7248 - ASOC. EL AZOR REAL - CORTELAZOR (Huelva)
- 7249 - CLUB HIPICO HISPALENSE - SEVILLA
- 7250 - A.D. ARROYO MONTERO - COTO-RIOS (Jaén)
- 7251 - CLUB DE TENIS DE MESA LEBRIJA - LEBRIJA (Sevilla)
- 7252 - CLUB VOLEIBOL GUADAITRA - ALCALA DE GUADAIRA (Sevilla)
- 7253 - PEÑA DEPORTIVA ROCIERA - DOS HERMANAS (Sevilla)
- 7254 - C.B. CANTELY - DOS HERMANAS (Sevilla)
- 7255 - CLUB ACTIVIDADES SUBACUATICAS NAUTICA CADIZ - CADIZ
- 7256 - LINEA SPORT A.D. - LA ZUDIA (Granada)
- 7257 - ASOCIACION DE PROMOCION CIENTIFICA DE LA EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA HISPALIS OLIMPICA (APCEPHYD) - SEVILLA
- 7258 - SDAD. DE CAZADORES SAN ANTONIO - RAGOL (Almería)
- 7259 - CLUB DE PESCA VICTORIA - HUEVAR (Sevilla)
- 7260 - ASOC. GRANADINA DE PESCADORES RIO MAITENA - GRANADA
- 7261 - C.D. DOS HERMANAS - MALAGA
- 7262 - C.D. BAZA - BAZA (Granada)
- 7263 - A.D. BALUMA - GRANADA
- 7264 - CLUB KARATE SACRATIF - TORRENEUEVA (Granada)
- 7265 - MOTOCUB BAJO ANDARAX - BENAHADUX (Almería)
- 7266 - CLUB DE AEROBIC FITNESS - UBRIQUE (Cádiz)
- 7267 - S.D. UBRIQUE INDUSTRIAL C.F. - UBRIQUE (Cádiz)
- 7268 - A.D. DE CARRION - CARRION DE LOS CESPEDES (Sevilla)
- 7269 - CLUB DE VUELLO LIBRE MUIHAGEN - GRANADA
- 7270 - CLUB DE PETANGA PECHINA - PECHINA (Almería)
- 7271 - A.D. ATLETICO BORNENSE - BORNOS (Cádiz)
- 7272 - CLUB DE ARTES MARCIALES DONAIRE - CORIA DEL RIO (Sevilla)
- 7273 - A.D. GYM CLUB ATLAS - MARACENA (Granada)
- 7274 - SDAD. DE COLUMBIC. NTRO. PADRE JESUS DE JAMILENA - JAMILENA (JA)
- 7275 - ASOC. AMIGOS DE LA BICICLETA - ARCOS DE LA FRONTERA (Cádiz)
- 7276 - A.D. SAN FRANCISCO DE PAULA - SEVILLA
- 7277 - C.D. PANADERIA VIRGILI - CADIZ
- 7278 - A.D. DE CAZA LA PURISIMA DE VALDERRUBIO - VALDERRUBIO (Granada)
- 7279 - CASTULO C.F. - LINARES (Jaén)
- 7280 - ASOC. DE MONTEROS DE LA SUBBETICA CORDOBESA - CORDOBA
- 7281 - A.D. LA INA - JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)
- 7282 - S.D. DE CAZA EL BURRACO - BADOLOSATA (Sevilla)
- 7283 - A.D. AMIGOS DEL CABALLO - CASTILLEJA DE LA CUESTA (Sevilla)
- 7284 - A.D. SUR DEL TORCAL - MALAGA
- 7285 - A.D. BIOFIT - MALAGA
- 7286 - SDAD. DE CAZADORES EL OLIVAR - BENACAZON (Sevilla)
- 7287 - LA UNION F.C. DE LEPANTO - MAIRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)
- 7288 - C.D. MENCAL - PEDRO MARTINEZ (Granada)
- 7289 - SDAD. DE CAZADORES DE ESPILIANA EL ZALABI - ESPILIANA (Granada)
- 7290 - A.D. AEROB GYM SPORT - BAENA (Córdoba)
- 7291 - SDAD. DE CAZAD. UMBRIA DE SAN ANTONIO - PRIEGO DE CORDOBA (CO)
- 7292 - A.D. ALCE NEGRO - CORDOBA
- 7293 - CLUB FUTBOL SALA GALA - GALA (Huelva)
- 7294 - A.D. OLIVARES - OLIVARES (Sevilla)
- 7295 - ASOC. CICLISTA URGAVO - ARJONA (Jaén)
- 7296 - SDAD. PESCA DEPORTIVA VALDERA - ROGHUERONES (Jaén)
- 7297 - A.D. ALFONSO ZAFRA DON KIKO - LA VICTORIA (Córdoba)
- 7298 - S.D. ALMERIA GOLF - ALMERIA
- 7299 - CLUB DE MONTEROS DE SIERRA MORENA - SALTERAS (Sevilla)
- 7300 - SDAD. COLUMBICULTORA JUVENTUD DE ROQUETAS DE MAR - ROQUETAS DE MAR (Almería)
- 7301 - PEÑA CHICLANERA AMIGOS DEL BILLAR - CHICLANA DE LA FRA. (Cádiz)
- 7302 - CLUB BALONCESTO LUCENA - LUCENA (Córdoba)
- 7303 - A.D. LLANO AMARILLO VETERANOS - ALGECIRAS (Cádiz)
- 7304 - A.D. GABIROL 64 - MALAGA
- 7305 - SDAD. DE CAZADORES PEÑAN ALTO - LIMERA DE LIBAR - (Málaga)
- 7306 - A.D. SAKURA AIKIDO - ALFACAR (Granada)
- 7307 - S.D. CIJUELA - CIJUELA (Granada)
- 7308 - A.D. PANADERIA JOSE RUIZ - MOTRIL (Granada)
- 7309 - A.D. DE CAZA VIRGEN DEL ESPINO - CHAUCHINA (Granada)
- 7310 - CLUB DE PESCA DALE CARA - SANTYPOCRO (Sevilla)
- 7311 - C.D. BELLAVISTA LINENSE - LA LINEA DE LA CONCEP. (Cádiz)
- 7312 - CLUB DE PATINAJE KILLIAN - SEVILLA
- 7313 - AZAHIN C.D. - CAZALLA DE LA SIERRA (Sevilla)
- 7314 - C.D. PESCAILLA - ALMERIA
- 7315 - PEÑA GALGUERA DE UBEDA - UBEDA (Jaén)
- 7316 - ASOC. AMIGOS DEL BALONCESTO DE TOCINA - LOS ROSALES (Sevilla)
- 7317 - CLUB BALONMANO NAZARI - GRANADA
- 7318 - CLUB DE TENIS DE MESA LOPEZ-QUESADA - ALMERIA
- 7319 - PEÑA GALGUERA CALPURNIANA - CANETE DE LAS TORRES (Córdoba)
- 7320 - ATLETICO GERENA - GERENA (Sevilla)
- 7321 - GRUPO ESPELEO ALPINO SHERPA - SEVILLA
- 7322 - CLUB ATLETISMO VALENCINA - VALENCINA DE LA CONCEPCION (Sevilla)
- 7323 - C.D. PINO MONTANO - SEVILLA
- 7324 - A.D. OLIMPICO MARBELLA - MARBELLA (Málaga)
- 7325 - CENTRO DEPORTIVO ZADE - CAMAS (Sevilla)
- 7326 - PEÑA SILVESTRISTA GORIANA - CORIA DEL RIO (Sevilla)
- 7327 - CLUB DE BUCRO CAMPO DE GIBALTAR-LA LINEA DE LA CONCEPCION (CA)
- 7328 - CLUB KOTO NYU - SALOBREÑA (Granada)
- 7329 - A.D. FUTBOL COSTA TROPICAL - MOTRIL (Granada)
- 7330 - CLUB DE TIRO CABRA - CABRA DE SANT CRISTO (Jaén)
- 7331 - SDAD. DE CAZADORES DE SOMONTIN - SOMONTIN (Almería)
- 7332 - A.D. LLANO CLUB DEPORTIVO - ALBOX (Almería)
- 7333 - S.D. DE CAZA CAMPOS DEL ANDEVALO - ALOSNO (Huelva)
- 7334 - CLUB DE MONTAÑA ALPINO - PADUL (Granada)
- 7335 - CLUB ATLETISMO MARATHON MARCHENA - MARCHENA (Sevilla)
- 7336 - A.D. DEPORTES ALQUIAN - ALQUIAN (Almería)
- 7337 - A.D. MOTOTURISMO MARBELLA - MARBELLA (Málaga)
- 7338 - A.D. MOTOCUB HARAKIRI - BUJALANCE (Córdoba)
- 7339 - A.D. ATLETICO TORRENEUEVA - TORRENEUEVA (Granada)
- 7340 - CLUB DE ESQUI LA RAGUA - LA GALAHORRA (Granada)

CAMBIO DE DENOMINACION DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- CLUB POLIDEPORTIVO ZEUS (nº. de inscripción 2.040), de Jaén, pasa a denominarse CLUB CAJA DE JAEN DE ATLETISMO.

- CLUB VOLEIBOL GRANADA (nº. de inscripción 4.561), de Granada, pasa a denominarse C.D. NUEVA LINEA.

- CLUB DE PESCA EL LUCIO (nº. de inscripción 5.420), de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), pasa a denominarse CLUB DE PESCA DEPORTIVA ALCALA.

- ESTEPONA C.F. (nº. de inscripción 6.622), de Estepona (Málaga), pasa a denominarse UNION ESTEPONA C.F.

- C.D. RIKIKAN (nº. de inscripción 7.052), de Sevilla, pasa a denominarse C.D. GIWAKEN.

- CLUB LANJARON F.S. (nº. de inscripción 3.384), de Lanjarón (Granada), pasa a denominarse LANJARON C.F.

- A.D. REYLO DOS HERMANAS TENIS MESA (nº. de inscripción 2.705), de Dos Hermanas (Sevilla), pasa a denominarse CLUB TENIS DE MESA DOS HERMANAS.

MODIFICACION DE ESTATUTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- CLUB NAUTICO MARITIMO BENALMADENA (nº. de inscripción 10), de Benalmádena (Málaga).

- CLUB FUENTE DEL REY (nº. de inscripción 147), de Alcalá La Real (Jaén).

- C.D. DIABLOS ROJOS (nº. de inscripción 1.831), de Sevilla.

- CLUB CARMONENSE DE AJEDREZ (nº. de inscripción 2.151), de Carmona (Sevilla).

- CLUB DE TENIS MESA DOS HERMANAS (nº. de inscripción 2.705), de Dos Hermanas (Sevilla).

- CLUB DE MAR PUERTO SHERRY (nº. de inscripción 3.374), de El Puerto de Santa María (Cádiz).

- LANJARON C.F. (nº. de inscripción 3.384), de Lanjarón (Granada).

- S.D. DE CAZA SAN SEBASTIAN DE LA GUARDIA (nº. de inscripción 4.636), de San Sebastián de la Guardia (Jaén).

NORMATIVA ELECTORAL COMO ANEXO A ESTATUTOS DE ENTIDAD DEPORTIVA:

- A.D. CANADA DE LA PLATA (nº. de inscripción 3.740), de Puente Genil (Córdoba).

BAJAS DE ENTIDADES DEPORTIVAS:

- SDAD. DE CAZADORES LA UNION (nº. de inscripción 1.430), de Valderrubio (Granada).

- C.D. DOS HERMANAS (nº. de inscripción 2.062), de Dos Hermanas (Sevilla).

- S.D. DE CAZA LA FONTANILLA (nº. de inscripción 2.537), de Utrera (Sevilla).

- A.D. ONUBENSE (nº. de inscripción 6.434), de Huelva.
- U.D. ESTEPONA (nº. de inscripción 6.831), de Estepona (Málaga).
- CLUB DELTA GRANADA VUELO LIBRE (nº. de inscripción 523), de Granada.

FUSION ENTIDADES DEPORTIVAS:

- CLUB DELTA GRANADA VUELO LIBRE (nº. de inscripción 523), con el CLUB DE PARAPENTE ALMURECAR (nº. de inscripción 4.217), pasando este último a denominarse CLUB DE VUELO LIBRE EL PAJARO UY UY UY.

Sevilla, 27 de noviembre de 1996.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 1996 (BOJA número 43, de 13 de abril de 1996), por la que se regula la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan Integral del Turismo de Andalucía.

PROVINCIA: MALAGA

Exp.:001

Solicitante: ROBERTO CABEZA GONZALEZ

Objeto: OBRAS DE REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO

Subvención: 379.716 Pts

Exp.:002

Solicitante: TURISMO Y DEPORTES S.A.

Objeto: MODERNIZACION SISTEMA INCENDIOS Y ZONAS COMUNES

Subvención: 6.231.015 Pts

Exp.:003

Solicitante: MARY B. WALLACE

Objeto: MODERNIZACION GENERAL DE LOS APARTAMENTOS

Subvención: 103.843 Pts

Exp.:005

Solicitante: CAMPING TORRE DEL MAR S.L.

Objeto: PLANTACION ARBOLES EN CAMPING

Subvención: 134.805 Pts

Exp.:006

Solicitante: LAUREANA VARO BERTIS

Objeto: INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN HABITACIONES

Subvención: 285.360 Pts

Exp.:009

Solicitante: PEDRO FUENTES ROMERO

Objeto: ADQUISICION EQUIPO CANOAS RECREO Y PROMOCION ACTIV

Subvención: 100.000 Pts

Exp.:010

Solicitante: LA MOLIENDA S.COOP.AND

Objeto: AMPLIACION DEL RESTAURANTE Y EQUIPAMIENTO

Subvención: 132.750 Pts

Exp.:011

Solicitante: PADILLA Y VALENCIA S.L.

Objeto: CREACION DE RESTAURANTE

Subvención: 2.032.830 Pts

Exp.:012

Solicitante: ANA FERNANDEZ CAÑAMERO

Objeto: ADECUACION DEL CORTIJO A CASA RURAL

Subvención: 439.231 Pts

Exp.:013

Solicitante: MAURICIO BERRIO ATTAR S.A.

Objeto: AMPLIACION Y MEJORA DE INSTALACIONES

Subvención: 11.667.840 Pts

Exp.:014

Solicitante: FAMANRO S.L.

Objeto: REFORMA GENERAL DEL HOTEL

Subvención: 6.219.579 Pts

Exp.:015

Solicitante: DOLORES ARGAMASILLA ESPINAR

Objeto: REFORMA CORTIJO PARA CASA RURAL

Subvención: 1.628.160 Pts

Exp.:018

Solicitante: JUAN GARCIA TORRES

Objeto: CAMPAÑA DE PROMOCION

Subvención: 136.200 Pts

Exp.:019

Solicitante: REAL NERJA S.L.

Objeto: RECLASIFICACION A 3 ESTRELLAS

Subvención: 2.786.400 Pts

Exp.:020

Solicitante: JOSE SANCHEZ PODADERA, S.L.

Objeto: EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACION

Subvención: 4.242.890 Pts

Exp.:022

Solicitante: TRANSHOTEL PALMERAS S.A.

Objeto: REFORMA Y MODERNIZACION

Subvención: 7.861.224 Pts

Exp.:024

Solicitante: AULA NZA. MONTES DE MALAGA S.COOP.AND

Objeto: MODERNIZACION AULA DE LA NATURALEZA

Subvención: 522.500 Pts

Exp.:027

Solicitante: BALCON DE EUROPA S.A.

Objeto: MODERNIZACION GENERAL DEL HOTEL

Subvención: 15.860.998 Pts

Exp.:028

Solicitante: PROMOTEX FUENGIROLA S.A.

Objeto: MODERNIZACION DEL HOTEL, SIST. CONTRA INCENDIOS

Subvención: 6.884.422 Pts

Exp.:029

Solicitante: PROASOL S.A.

Objeto: MODERNIZACION DEL HOTEL, SIST. CONTRA INCENDIOS

Subvención: 4.463.340 Pts

Exp.:030

Solicitante: HOTELES ESPAÑOLES SUIZOS S.A.

Objeto: MODERNIZACION DEL HOTEL, SIST. CONTRA INCENDIOS

Subvención: 2.647.387 Pts

Exp.:034

Solicitante: ANDALUZA DE TURISMO S.A.

Objeto: MODERNIZACION GENERAL

Subvención: 9.696.776 Pts

Exp.:036

Solicitante: HOTELES MELIA S.A.

Objeto: MODERNIZACION INSTALACIONES Y MOBILIARIO

Subvención: 3.756.000 Pts

Exp.:037

Solicitante: HOTELES MELIA S.A.

Objeto: MODERNIZACION INSTALACIONES Y MOBILIARIO

Subvención: 3.501.600 Pts

Exp.:039

Solicitante: INEXTUR S.A.

Objeto: MODERNIZACION INSTALACIONES Y MOBILIARIO

Subvención: 12.168.000 Pts

Exp.:041

Solicitante: CALDERON BURGOS RUBIDO S.L.

Objeto: INSTALACION SISTEMA CONTRA INCENDIOS

Subvención: 5.874.111 Pts

Exp.:043

Solicitante: VIAJES VILLAREAL S.L.

Objeto: COMPRA EQUIPO INFORMATICO

Subvención: 298.775 Pts

Exp.:044

Solicitante: ABELA TURISTICA S.L.

Objeto: INSTALACION PLACAS SOLARES Y PROMOCION

Subvención: 168.000 Pts

Exp.:049

Solicitante: EXPLOT.TCAS.CASANOVA E HIJOS S.L.

Objeto: INSTALACION CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

Subvención: 1.577.745 Pts

Exp.:054

Solicitante: HOSTAL CARLOS V S.L.

Objeto: MODERNIZACION DE EQUIPAMIENTO

Subvención: 432.000 Pts

Exp.:057

Solicitante: LAGO ROJO S.A.

Objeto: MODERNIZACION INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

Subvención: 2.098.282 Pts

Exp.:058

Solicitante: BENALBEACH CLUB S.A.

Objeto: MODERNIZACION GENERAL INSTALACIONES

Subvención: 7.316.059 Pts

Exp.:060

Solicitante: VEGAS MALAGA S.A.

Objeto: MODERNIZACION GENERAL DEL HOTEL

Subvención: 7.336.836 Pts

Exp.:063

Solicitante: CORTIJO CASABLANQUILLA S.L.

Objeto: CONSTRUCCION HOTEL EN AMBITO RURAL

Subvención: 11.942.070 Pts

Exp.:066

Solicitante: COMERCIAL JURISTICA E INMOBILIARIA S.L.

Objeto: LAVANDERIA, CIRCUITO CERRADO TV Y EQUIPO INFORMAT.

Subvención: 359.907 Pts

Exp.:067

Solicitante: JUAN ANTONIO LARA JURADO

Objeto: CREACION MUSEO TEMATICO DE ANTIGUEDADES

Subvención: 3.877.154 Pts

Exp.:069

Solicitante: GERENCIAL HOTELERA S.L.

Objeto: DOTACION DE EQUIPAMIENTO AL HOTEL

Subvención: 1.458.110 Pts

Exp.:070

Solicitante: PERO S.A.

Objeto: REFORMA GENERAL DE INSTALACIONES

Subvención: 11.398.142 Pts

- Exp.:071
Solicitante: RESIDENCIAL TORREALMADENA S.A.
Objeto: REFORMA GENERAL DE INSTALACIONES
Subvención: 6.667.286 Pts
- Objeto: CREACION DE HOTEL EN INTERIOR
Subvención: 2.850.000 Pts
- Exp.:120
Solicitante: MARBELLA PARK HOTEL S.A.
Objeto: REFORMA GENERAL INSTALACIONES
Subvención: 9.305.924 Pts
- Exp.:072
Solicitante: GESTION TECNICA INMOBILIARIA S.A.
Objeto: REFORMA GENERAL DE INSTALACIONES
Subvención: 13.099.605 Pts
- Exp.:121
Solicitante: NIZAMAR S.L.
Objeto: CONSTRUCCION NAVE SERVICIOS.Y MODERNIZ INSTALACION
Subvención: 1.028.769 Pts
- Exp.:073
Solicitante: HERMANOS ALARCON S.A.
Objeto: AMPLIACION, MEJORA Y REFORMA HOTEL
Subvención: 15.570.772 Pts
- Exp.:129
Solicitante: VOGRALA S.A.
Objeto: PUESTA EN FUNCIONAMIENTO HOTEL
Subvención: 13.200.000 Pts
- Exp.:074
Solicitante: ANTONIO GARCIA URBANEJA
Objeto: REFORMA INTERIOR Y EXTERIOR
Subvención: 530.271 Pts
- Exp.:130
Solicitante: FRANCISCO BLANCO GARCIA
Objeto: RECUPERACION BODEGA PARA RESTAURANTE Y BODEGA
Subvención: 999.630 Pts
- Exp.:077
Solicitante: VIAJES RURAL ANDALUS S.L.
Objeto: EQUIPAMIENTO,SISTEMA INFORMATC Y PROMOCION
Subvención: 578.740 Pts
- Exp.:134
Solicitante: MALAGA BOTANICA S.L.
Objeto: CREACION RUTAS JARDIN BOTANICO LA CONCEPCION
Subvención: 422.750 Pts
- Exp.:078
Solicitante: CIT SERRANIA DE RONDA
Objeto: ANALISIS DE LA DEMANDA REAL Y POTENCIAL DE S.RONDA
Subvención: 420.000 Pts
- Exp.:143
Solicitante: Mª LUISA LIMA CASTILLO
Objeto: MODERNIZACION GENERAL DEL HOTEL LIMA
Subvención: 7.245.382 Pts
- Exp.:081
Solicitante: CASA SANTA POLA S.L.
Objeto: RECUPERACION EDIFPARA RESTAURANTE Y MUSEO
Subvención: 1.403.090 Pts
- Exp.:144
Solicitante: COCODRILES PARK ALJAJMA S.L.
Objeto: CREACION PARQUE ZOOLOGICO COCODRILOS
Subvención: 6.147.260 Pts
- Exp.:086
Solicitante: HOTELES CON ENCANTO S.L.
Objeto: INSTALACION CENTRALITA TELEFONO DIGITAL
Subvención: 930.000 Pts
- Exp.:148
Solicitante: PINSAPO AZUL DE YUNQUERA S.L.
Objeto: AMPLIACION Y MEJORA CAMPING
Subvención: 723.615 Pts
- Exp.:087
Solicitante: HOTELES CON ENCANTO S.L.
Objeto: OBRAS E INSTALACION CONTRA INCENDIOS
Subvención: 675.630 Pts
- Exp.:150
Solicitante: AGRICOLA AÑORETA S.L.
Objeto: CREACION HOTEL ACONDIC MOLINO Y RESTAURANTE
Subvención: 7.362.500 Pts
- Exp.:112
Solicitante: VIAJES AMORTOURS S.A.
Objeto: INSTALACION SIST SOFTWARE Y GALILEO
Subvención: 497.420 Pts
- Exp.:151
Solicitante: LUCORMA S.A.
Objeto: MODERNIZACION DEL HOTEL
Subvención: 1.946.656 Pts
- Exp.:119
Solicitante: GONPACII S.L.

Exp.:155

Solicitante: CORTIJOS DE ANTEQUERA TMO RURAL S.L.
 Objeto: REHABILITACION CORTIJO PARA CASAS RURALES
 Subvención: 2.503.633 Pts

Exp.:159

Solicitante: HOTEL PUERTO BENALMADENA S.A.
 Objeto: MODERNIZACION GENERAL DEL HOTEL
 Subvención: 5.293.174 Pts

Exp.:168

Solicitante: ECOMPARQUE S.A.
 Objeto: MEJORA COMPETITIVIDAD PARQUE EL RETIRO
 Subvención: 7.176.775 Pts

Exp.:169

Solicitante: SANTA FE S.C.
 Objeto: RESTAURACION TEJADO, PERGOLAS Y SOLERIAS
 Subvención: 654.064 Pts

Exp.:175

Solicitante: CLUB HIPICO CURRO LUCENA
 Objeto: REFORMA INSTALACIONES, ADQUISICION DE CABALLOS
 Subvención: 794.675 Pts

Exp.:177

Solicitante: ASOC EMPRES HOSTELERIA PROV MALAGA
 Objeto: EDICIÓN GUIA GASTRONÓMICA
 Subvención: 840.000 Pts

Exp.:179

Solicitante: JOSE CAMARENA BARBA, S.L.
 Objeto: OBRAS Y EQUIPAMIENTO HOTEL RURAL
 Subvención: 3.470.778 Pts

PROVINCIA: SEVILLA

Exp.:SE001DIA96

Solicitante: MORONSE S.L.
 Objeto: REMODELACION CASERIO Y CONSTR.8 BUNGALOWS Y SERV^o
 COMPLEMENTARIOS
 Subvención: 9.946.750 Pts

Exp.:SE006DIA96

Solicitante: ASOC.TURISMO RURAL "ALBUJEA"
 Objeto: PROGRAMA DISEÑO PUBLICACION DIFUSION PATRIMONIO COMARCAL
 ESTEPA
 Subvención: 132.000 Pts

Exp.:SE009DIA96

Solicitante: INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.
 Objeto: PROGRAMA AUDITORIAS CALIDAD ESTABLECIMIENTOS ANDALUCIA
 GRAN RESERVA
 Subvención: 723.931 Pts

Exp.:SE010DIA96

Solicitante: INSTITUTO DE LA CALIDAD, S.A.
 Objeto: CURSO SUPERIOR GERENCIA Y DIRECCION HOTELERA 4ª EDICION
 Subvención: 3.175.825 Pts

Exp.:SE013DIA96

Solicitante: DOLORES MORALES MARTINEZ
 Objeto: REFORMA AMPLIACION MODERNIZACION PENSION HOSTAL RESID.
 "CORDOBA"
 Subvención: 1.885.143 Pts

Exp.:SE014DIA96

Solicitante: PROMOTORA DE ALOJAMIENTOS RURALES FG Y PS, S.L.
 Objeto: ADAPTACION Y REFORMA 3 VIVIENDAS UNIF. A EST. HOTELERO
 Subvención: 8.590.467 Pts

Exp.:SE015DIA96

Solicitante: LUCAS CICORELLA
 Objeto: RESTAURACION EDIF.Y MEJORAS EXTERIORES ALOJ. RURAL
 Subvención: 1.721.938 Pts

Exp.:SE016DIA96

Solicitante: SILVA ARROYO HOSTELERIA, S.L.
 Objeto: REFORMA Y MEJORAS FACHADA E INTERIORES EN HOTEL
 Subvención: 5.215.625 Pts

Exp.:SE017DIA96

Solicitante: BECQUER SDAD.ANONIMA HOTELERA
 Objeto: REFORMA Y MODERNIZACION INSTALACIONES HOTEL
 Subvención: 8.071.444 Pts

Exp.:SE022DIA96

Solicitante: ISIDRO ACUÑA TAVARES
 Objeto: CONSTRUCCION PISCINA Y MEJORAS HABITACIONES HACIENDA RURAL
 Subvención: 2.254.113 Pts

Exp.:SE025DIA96

Solicitante: TRABAJOS Y SERVICIOS TURISTICOS, S.L.
 Objeto: MEJORA Y SEÑALIZACION ACCESOS A HOTEL
 Subvención: 415.688 Pts

Exp.:SE026DIA96

Solicitante: RICARDO FERNANDEZ HERNANDEZ
 Objeto: REFORMA HOSTAL RESIDENCIA
 Subvención: 1.875.000 Pts

Exp.:SE027DIA96

Solicitante: ROCIO SALADO RIOS
 Objeto: OBRAS DE REFORMA EN PENSION
 Subvención: 510.313 Pts

Exp.:SE029DIA96

Solicitante: EMILIA BERMEJO LEDESMA
 Objeto: REHABILITACION EDIFICIO PARA HOTEL UNA ESTRELLA
 Subvención: 4.246.500 Pts

Exp.:SE033DIA96

Solicitante: MANUEL MENDEZ ALVAREZ

Objeto: REFORMA Y CONSOLIDACION CUBIERTA PENSION

Subvención: 153.738 Pts

Exp.:SE036DIA96

Solicitante: SEVILLA RURAL S.A.

Objeto: PROYECTO DE PROMOCION MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SEVILLANA

Subvención: 1.312.300 Pts

Exp.:SE037DIA96

Solicitante: CHAMIZO Y BERMUDEZ, S.L.

Objeto: AMPLIACION BAR RESTAURANTE Y CONSTRUCCION HOTEL 1 ESTRELLA

Subvención: 1.978.101 Pts

Exp.:SE038DIA96

Solicitante: ESTUDIOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES DE ANDALUCIA, S.L.

Objeto: REALIZACION PROYECTO DE FORMACION TECNICA EMPRESARIAL

Subvención: 1.262.500 Pts

Exp.:SE039DIA96

Solicitante: VIAJES SEVILLA EXPRESS, S.A.

Objeto: INNOVACION EQUIPOS INFORMATICOS, CREACION INTRODUCCION

NUEVOS MERCADOS

Subvención: 600.000 Pts

Exp.:SE043DIA96

Solicitante: PISCINA LA PRADERA, S.A.

Objeto: ARREGLO DE ACCESOS AL CAMPING Y ACONDICIONAMIENTO VIALES

INTERIORES

Subvención: 625.000 Pts

Exp.:SE044DIA96

Solicitante: RESTAURANTE CAMPIÑA, S.L.

Objeto: REFORMA PENSION Y RESTAURANTE LOS POTROS

Subvención: 3.210.697 Pts

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Marfín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 25 de abril de 1996 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 1996) se dictaron las normas por la que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi, con cargo a la partida pre-

supuestaria 01.14.00.19.00.761.00.41C.1995000545, actualmente 01.15.00.19.00.761.00.41C.9.1995000545 conforme a la Ley 7/96, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. De acuerdo con estas normas se han analizado las solicitudes presentadas por los interesados referentes al apartado 2 del artículo 2 de la mencionada Orden, relativo a la inversión, renovación y actualización del parque informático (Hardware y Software) y de comunicaciones de las empresas de servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera orientado a la mejora de la explotación o al establecimiento de títulos de viaje multiuso, habiéndose tenido en cuenta las prioridades para el Desarrollo de la Política de Transportes de esta Consejería, la necesidad de renovación del parque informático y de comunicaciones de las empresas que benefician al usuario, así como las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

1. Se conceden las ayudas para la inversión, renovación y actualización del parque informático (Hardware y Software) y de comunicaciones de las empresas de servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera orientado a la mejora de la explotación o al establecimiento de títulos de viaje multiuso a las solicitudes siguientes:

Solicitante/empresa: Germán Salvador Pérez.

Concesión: U-15 JA.

Trayecto: Rosal de la Fra.-Sevilla.

Importe de subvención: 7.134.700 ptas.

Solicitante/empresa: Damas, S.A.

Concesión: U-17 JA.

Trayecto: Aracena-Huelva.

Importe de subvención:

Solicitante/empresa: Enrique Villar Luque, Automóviles Portillo, S.A.

Concesión: U-1 JA.

Trayecto: Algeciras-Málaga.

Importe de subvención: 33.314.400 ptas.

2. Las subvenciones previstas en el apartado 2 del artículo 2 de la Orden de 25 de abril de 1996 deberán estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 1996.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden, las cantidades anteriores se harán efectivas de la siguiente forma: El 50 por 100 (50%) de la subvención en concepto de anticipo de acuerdo con las prescripciones previstas en la Orden. El resto de la subvención se abonará una vez desarrolladas totalmente las actividades subvencionadas o realizadas al 100 por 100 (100%) las inversiones previa presentación de las correspondientes facturas y justificantes. Además se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA de 21 de noviembre) en caso no de estar exonerado conforme al artículo 3 de la misma Orden.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita, para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 25 de abril de 1996 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 1996) se dictaron las normas por la que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi, con cargo a la partida presupuestaria 01.14.00.19.00.761.00.41C.1995000545, actualmente 01.15.00.19.00.761.00.41C.9.1995000545 conforme a la Ley 7/96, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto) del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

De acuerdo con estas normas se han analizado las solicitudes presentadas por los interesados referentes al apartado 3 del artículo 2 de la mencionada Orden, relativo a la construcción de infraestructuras para el establecimiento de puntos de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi, habiéndose tenido en cuenta las prioridades para el Desarrollo de la Política de Transportes de esta Consejería, así como las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

1. Se conceden las ayudas para la construcción de infraestructuras para el establecimiento de un punto de suministro de combustible en régimen de autoconsumo y otros servicios de atención al taxi a las solicitudes siguientes:

Solicitante/asociación: Don Manuel Puerto Castro, UPGAT.

Lugar de instalación del punto de suministro: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Importe de la subvención: 21.822.600 ptas.

Solicitante/asociación: Doña M.ª Dolores Fernández Mayoralas, AGAPYMET Andalucía.

Lugar de instalación del punto de suministro: Cartaya (Huelva).

Importe de subvención: 18.817.613 ptas.

2. Las subvenciones previstas en el apartado 3 del artículo 2 de la Orden de 25 de abril de 1996 deberán estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 1997.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden, las cantidades anteriores se harán efectivas de la siguiente forma: El 50 por 100 (50%) de la subvención en concepto de anticipo de acuerdo con las prescripciones previstas en la Orden. El resto de la subvención se abonará una vez desarrolladas totalmente las actividades subvencionadas o realizadas al 100 por 100 (100%) las inversiones previa presentación de las correspondientes facturas y justificantes. Además se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- Certificaciones de obra.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA de 21 de noviembre) en

caso no de estar exonerado conforme al artículo 3 de la misma Orden.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 26 de diciembre de 1996, de concesión de subvenciones referentes a la Orden que se cita, para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 25 de abril de 1996 (BOJA núm. 56, de 14 de mayo de 1996) se dictaron las normas por las que se regulan subvenciones para la modernización tecnológica de la explotación y gestión de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera y de los servicios de autotaxi, con cargo a la partida presupuestaria 01.14.00.19.00.761.00.41C.1995000545, actualmente 01.15.00.19.00.761.00.41C.9.1995000545 conforme a la Ley 7/96, de 31 de julio (BOJA núm. 88, de 1 de agosto), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

De acuerdo con estas normas se han analizado las solicitudes presentadas por los interesados referentes al apartado 4 del artículo 2 de la mencionada Orden, relativo a estudios y proyectos dirigidos a la implantación de mejoras tecnológicas en la explotación y gestión de las empresas de autotaxis, especialmente dirigidos al establecimiento de emisoras únicas para el servicio del taxi, prestación de servicios en áreas metropolitanas, implantación diversificada de tarifas en función del servicio, estudios de mercado y demanda específica de servicios del taxi, por la importancia que las mejoras técnicas pueden suponer para el desarrollo del sector del taxi y una mejor prestación de servicios al cliente, habiéndose tenido en cuenta las prioridades para el Desarrollo de la Política de Transportes de esta Consejería, así como las disponibilidades presupuestarias.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

1. Se concede la ayuda por un importe de 4.510.000 ptas. para el estudio dirigido a la implantación de mejoras tecnológicas en la explotación y gestión de las empresas de autotaxis especialmente dirigidos al establecimiento de emisoras únicas para el servicio del taxi, prestación de servicios en áreas metropolitanas, implantación diversificada de tarifas en función del servicio, estudios de mercado y demanda específica de servicios del taxi a la solicitud presentada por doña María Fernández Mayoralas en representación de Agapymet Andalucía.

2. Que, teniendo en cuenta la complejidad de los estudios o proyectos que han sido seleccionados, el plazo previsto en el artículo 3 sea ampliado hasta el 20 de diciembre de 1996, por lo que los estudios o proyectos previstos en el apartado 4 del artículo 2 de la Orden de 25 de abril de 1996 deberán estar finalizados antes de esta fecha.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden, las cantidades anteriores se harán efectivas de la siguiente forma:

El 50 por 100 (50%) de la subvención en concepto de anticipo de acuerdo con las prescripciones previstas en la Orden. El resto de la subvención se abonará una vez desarrolladas totalmente las actividades subvencionadas o realizadas al 100 por 100 (100%) las inversiones

previa presentación de las correspondientes facturas y justificantes. Además se acompañará la siguiente documentación complementaria:

- Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.
- Estudios o proyectos elaborados.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, conforme establece la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996 (BOJA de 21 de noviembre) en caso de no estar exonerado conforme al artículo 3 de la misma Orden.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 30 de agosto de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones a Ayuntamientos, declarados Municipios de Actuación Preferente, en materia de Rehabilitación de Vivienda, Programa 1996.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 7/96, de 3 de julio, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos regulados por los Decretos 238/85, 213/88 y 51/96, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para obras de conservación y mejora de viviendas en Municipios de Actuación Preferente en Rehabilitación de Viviendas, otorgadas por la citada Consejería a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Municipios	Importe subvención (ptas.)
Alfarnate	31.988.658
Alfarnatejo	9.826.733
Alhaurín el Grande	41.447.531
Alora	27.578.349
Antequera	33.150.000
Canillas de Albaida	14.216.198
Cártama	25.077.541
Casarabonela	23.807.342
Coín	26.874.204
Comares	10.040.000
Cuevas Bajas	12.141.236
Cuevas del Becerro	15.019.830
Fuente de Piedra	22.100.000
Iznate	17.853.732
Macharaviaya	6.559.028
Málaga	16.487.500
Manilva	30.670.312
Mollina	22.550.000
Periana	25.519.330
Riogordo	16.121.400
Ronda	20.247.420
Torrox	20.059.208
Vélez-Málaga	15.382.103
Villanueva de la Concepción	25.818.698
Villanueva del Trabuco	31.258.006
Villanueva de Tapia	14.456.930
Yunquera	33.510.682
Alameda	600.000
Archidona	650.000

Málaga, 30 de agosto de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de enero de 1997, por la que se corrigen errores advertidos en la de 15 de octubre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Parafruits, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Advertidos errores en el texto remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo de la Orden de 15 de octubre de 1996 (BOJA núm. 124, de 29 de octubre), por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos que se indican de la entidad Parafruits, Sociedad Cooperativa Andaluza, se procede a practicar su corrección:

En lo relativo a la marca, donde dice: «Parafruits, parawid y parafresh»; debe decir: «Parafruits y parafresh».

Sevilla, 21 de enero de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que se cita.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sentencia de fecha 17 de julio de 1995, estimó el recurso contencioso-administrativo núm. 85/93, interpuesto por don José y doña Belén Jiménez de la Rosa, condenando al Servicio Andaluz de Salud al pago de cuatro millones de pesetas.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 17 de julio de 1995, haciendo efectiva la cantidad de cuatro millones de pesetas en los términos previstos en la citada sentencia.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. Dos de Algeciras (Cádiz) que se cita.

El Juzgado de lo Social núm. Dos de Cádiz, en sentencia núm. 287/92, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, estimó la demanda interpuesta contra el Servicio Andaluz de Salud, condenando a este organismo al pago de ocho millones de pesetas y novecientas cincuenta mil en concepto de reintegro de gastos médicos.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 317/96, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Cádiz, de 29 de enero de 1992, haciendo efectiva la cantidad de ocho millones novecientas cincuenta mil pesetas a la parte actora.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los centros educativos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 1996/97.

El Programa de Educación Ambiental «Aldea», conjunto entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, contempla como una línea de actuación básica la utilización de los recursos del medio de nuestra Comunidad que, a través de instalaciones permanentes o equipos profesionales distintos, ofrecen una variedad de programas de Educación Ambiental adaptados a las distintas etapas del Sistema Educativo.

Es intención del Programa Aldea potenciar el conocimiento y utilización de este tipo de recursos entre los centros docentes de Andalucía. Estos recursos pueden y deben jugar un importante papel, como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y cooperar en los procesos de motivación y dinamización para el tratamiento cada vez más sistemático e integrado de la Educación Ambiental en el Sistema Educativo.

En este contexto, y recogiendo la experiencia de anteriores convocatorias de actividades de Educación Ambiental, esta Consejería de Educación y Ciencia pretende potenciar la oferta educativa de la utilización de los recursos del medio por parte de los centros docentes de nivel no universitario de la Comunidad Escolar así como la inclusión de una dinámica de trabajo que tenga en consideración a la Educación Ambiental como elemento básico en su quehacer educativo habitual.

En virtud de lo anterior esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

Convocar para el curso 96/97 la realización de actividades de Educación Ambiental en equipamientos de educación ambiental seleccionados por la Consejería de Educación y Ciencia, entre los meses de marzo y junio de 1997, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 2. Modalidades y destinatarios.

Las actividades que se convocan así como sus destinatarios son:

Modalidad A: Estancias de un día de duración en equipamientos de Educación Ambiental de Andalucía de los tipos antes indicados. Sus destinatarios serán alumnos de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los siguientes niveles educativos:

Segundo ciclo de Educación Infantil.
Primer ciclo de Educación Primaria.
Alumnos de Educación Especial.

Modalidad B: Actividades de tres días de duración en equipamientos de Educación Ambiental de Andalucía, del tipo aulas de naturaleza, granjas escuelas, aulas del mar, o similares. Destinatarios: Alumnos de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los siguientes niveles educativos:

Segundo y tercer ciclo de Educación Primaria.
Educación General Básica.
Enseñanza Secundaria Obligatoria.
Enseñanzas Medias.
Formación Profesional.
Educación de Adultos.

Artículo 3. Grupos.

1. La finalidad de la participación del grupo escolar en el programa educativo de un equipamiento de Educación Ambiental es ofrecer un refuerzo o apoyo educativo a aquella o aquellas programaciones de área que contemplan los objetivos de la Educación Ambiental. En niveles superiores a Primaria, la propuesta de participación debe, por tanto, partir del Seminario/s o profesor/es que, al grupo de alumnos en cuestión, imparte dicha área/s. En este sentido, se contempla, y es positivo, que la solicitud de participación parta conjuntamente de dos o más seminarios o asignaturas que, compartiendo objetivos de educación ambiental en sus respectivas programaciones, imparten clase al mismo grupo de alumnos.

2. Los grupos de alumnos para los que se solicita la participación podrán estar constituidos por:

- a) Grupos de 20 alumnos/as y un profesor/a acompañante.
- b) Grupos de 40 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes.

3. El profesorado acompañante será el que imparta la asignatura/s con la/s que se pretende conectar el contenido educativo del equipamiento. En su defecto, uno de los profesores acompañantes será preferentemente el profesor/a que ejerza la tutoría con el grupo o, en su defecto, algún miembro del equipo docente que imparta clases al grupo de alumnos/as.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del grupo de alumnos en la actividad solicitada.

2. Cada centro podrá solicitar únicamente la participación de un grupo de alumnos/as en un turno, en una de las dos modalidades.

3. El centro solicitante deberá presentar junto a la solicitud una memoria justificativa de tipo educativo según anexo II de la presente Orden, en la que se argumente la conveniencia de la participación del grupo de alumnos en la actividad, en el marco de área/as concreta/s de

su curriculum, en relación a lo expuesto anteriormente en el artículo 3, apartado primero.

4. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación y Formación del Profesorado (Programa Aldea), y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, 41011 Sevilla), o bien por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Artículo 5. Plazos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Selección.

En la selección de los centros participantes en esta convocatoria tendrán preferencia los centros educativos cuyas solicitudes cumplan las siguientes condiciones:

- No haber disfrutado de la participación en equipamientos a través de esta Consejería en los últimos cursos.
- Que exista un buen grado de conexión de la programación o programaciones de área con los objetivos y contenidos propios de las actividades de Educación Ambiental en Parques Naturales, propias de los equipamientos de Educación Ambiental. Este apartado lo desarrollarán los solicitantes en la memoria educativa justificativa (Anexo II).
- Que la propuesta educativa de participación parta de 2 o más seminarios y/o áreas conjuntas.
- Ser Centro de Actuación Educativa Preferente (CAEP).

Artículo 7. Resolución.

1. La Consejería de Educación y Ciencia resolverá la presente convocatoria según la propuesta de una comisión seleccionadora, presidida por la Ilma. Sra. Directora de Formación y Evaluación del Profesorado o persona en quien delegue, y compuesta por dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia nombrados por ésta, y un técnico de la Consejería de Medio Ambiente, actuando uno de ellos como Secretario.

2. Dicha comisión seleccionadora designará un equipamiento y fecha para cada centro educativo seleccionado.

3. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los veinte días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, donde aparecerá la relación de centros seleccionados de cada provincia en cada una de las modalidades.

4. Esta resolución se hará pública a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme establece el artículo 59.5 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Medios.

1. Los gastos derivados del alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades, serán costeados por la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los gastos derivados del transporte en la realización de la actividad serán costeados por el centro participante.

3. Para la realización de la actividad será necesaria la autorización de los padres de los alumnos/as participantes, las cuales quedarán en poder de los profesores/as acompañantes.

Artículo 9. Curso de formación.

1. Dentro del objetivo de que las actividades en equipamientos de educación ambiental sean un refuerzo a programas educativos de áreas o asignaturas concretas, es necesario por un lado la participación activa del profesor en el programa de actividades del equipamiento, y por otro, una conexión entre la programación de actividades del equipamiento y de la asignatura/s en cuestión. En base a lo anterior se ha dispuesto que el profesorado de los centros seleccionados participará en un curso de formación, a cuyo término deberán de redactar una Memoria de la Actividad.

2. Dicho curso constará de los siguientes bloques:

- Horas presenciales en el equipamiento en fechas anteriores a la actividad con los alumnos. Serán en horas lectivas, para lo cual el centro educativo deberá hacerse cargo de los alumnos.
- Horas no presenciales, de diseño de actividades a realizar en el aula en base al programa educativo del equipamiento.
- Horas no presenciales, de realización de la Memoria de la Actividad.

3. Esta memoria educativa, cuya elaboración es requisito para la expedición de la certificación de participación en el curso de formación, será remitida al Coordinador/a Provincial de Educación en Valores de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, teniendo de plazo hasta el 5 de julio de 1996.

Artículo 10.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en BOJA.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS CURSO 1996/97

Modalidad de actividad solicitada: Subráyese la que proceda:

- Modalidad A.
- Modalidad B.

Nombre del Centro
 Dirección
 Localidad Código postal
 Provincia Teléfono

¿Es Centro de Atención Educativa Preferente?:
 SI NO

Número de alumnos/as que componen el grupo:
20 40

Curso del grupo-alumnos solicitantes:

Para niveles superiores a Primaria: Seminario o seminarios que suscriben la solicitud de participación:

Area/as de dicho/s seminario/s que se pretenden conectar con el programa educativo del equipamiento:

Primer profesor responsable

Area que imparte

DNI Tlf.

Domicilio particular

Segundo profesor responsable

Area que imparte

DNI Tlf.

Domicilio particular

Fechas preferentes para el equipamiento (indicar dos semanas orientativas de las comprendidas entre mitad de marzo y principios de junio:

En a de de 199

El profesor/es/as Sello centro VºBº El Director/a

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACION Y FORMACION DEL PROFESORADO

(Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad).

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA EDUCATIVA:

1. Nombre del centro. Provincial.

2. Seminario/os que realizan la propuesta de participación.

3. Curso de alumnos que participará en la visita al equipamiento.

4. Area/as de dicho/os seminario/s que se pretenden conectar con la programación educativa del equipamiento:

5. Justificación del grado de la conveniencia de la participación del grupo escolar en un equipamiento de educación ambiental. Esta justificación debe de hacerse en base a:

5.1. Grado de complementaridad de las programaciones de área implicadas, con los objetivos y contenidos abordables en un equipamiento de educación ambiental en espacios naturales protegidos.

5.2. Otros motivos que, tomando como referente al grupo de alumnos destinatario, pueda justificar la participación del mismo en el equipamiento educativo.

Los solicitantes podrán acompañar si así lo desean, documentación anexa en relación a los dos puntos anteriores.

ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Seminario Reina de los Apóstoles, de Andújar (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Rufino Tardón Herranz, como representante de la Congregación Religiosa de la Misión (Padres Paúles), titular del centro docente privado seminario «Reina de los Apóstoles», sito en Andújar (Jaén), Carretera Virgen de la Cabeza, s/n,

solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1994, sobre autorizaciones como centros docentes de los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos de la Iglesia Católica y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro docente privado Seminario «Reina de los Apóstoles» de Andújar (Jaén) tiene autorización definitiva de Educación General Básica con 3 unidades y 23 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Reina de los Apóstoles» de Andújar (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: Seminario «Reina de los Apóstoles».

Titular: Congregación de la Misión (Padres Paúles).

Domicilio: Carretera Virgen de la Cabeza, s/n.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000571.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria 3.º Ciclo.

Capacidad: 2 unidades y 50 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: Seminario «Reina de los Apóstoles».

Titular: Congregación de la Misión (Padres Paúles).

Domicilio: Carretera Virgen de la Cabeza, s/n.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000571.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 1.200 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se concede autorización de ampliación de unidades al Centro privado Saladares, de Roquetas de Mar (Almería).

Visto el expediente instruido a instancia de don Magín Fuertes Agúndez, como representante de la entidad Centros Familiares de Enseñanza, S.A., titular del centro docente privado «Saladares», sito en Roquetas de Mar (Almería), Carretera de El Parador, s/n, Paraje Los Albaidares, solicitando ampliación de 4 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Saladares» de Roquetas de Mar (Almería) tiene autorización definitiva de dos centros, uno de Educación Primaria con 6 unidades y 150 puestos escolares y otro de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 120 puestos escolares y Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud 2 unidades y 70 puestos escolares y en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales 2 unidades y 70 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la ampliación de 4 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado «Saladares» de

Almería y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Saladares».

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Domicilio: Carretera de El Parador, s/n, Paraje Los Albaidares.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04602286.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 10 unidades y 250 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Saladares».

Titular: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.

Domicilio: Carretera de El Parador, s/n, Paraje Los Albaidares.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04602286.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto al inicio del curso escolar 1996/97, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando, las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de enero de 1997, por la que se ratifica la denominación específica de Menéndez Tolosa para el Instituto de Enseñanza Secundaria de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Avda. de la Banqueta, 12, se acordó ratificar la denominación de «Menéndez Tolosa» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarios; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto ratificar la denominación específica de «Menéndez Tolosa» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de La Línea de la Concepción (Cádiz) con Código núm. 11003862.

Sevilla, 8 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de enero de 1997, por la que se regula la Convocatoria y normas del procedimiento para solicitar la Jubilación Anticipada Voluntaria conforme a las previsiones de la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Real Decreto Legislativo 670/87, de 30 de abril, constituye la norma marco que regula las Clases Pasivas del Estado, cuyo artículo 28.b) establece, con carácter general, los requisitos para la Jubilación Anticipada, de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Por otra parte y referido específicamente a los funcionarios docentes de niveles no universitarios, la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo establece en su punto 1 que los Funcionarios de los Cuerpos docentes a que hacen referencia las Disposiciones Adicionales Décima 1 y Decimocuarta 1, 2 y 3 de dicha Ley, incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de Jubilación Voluntaria durante el período comprendido entre los años 1991 y 1996, ambos inclusive, siempre que reúnan determinados requisitos.

Posteriormente, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros docentes, determinó que, durante el período de implantación, con carácter general, de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, los funcionarios de los cuerpos docentes a los que se refiere la Disposición Transitoria Novena de esta Ley, podrán optar a un régimen de Jubilación Voluntaria en los términos y condiciones que se establecen en la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/1995 y en las normas que la completan y desarrollan.

El punto 4 de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 1/1990 recoge la posibilidad de que el personal incluido en su ámbito de aplicación que tenga acreditados al momento de la Jubilación al menos 28 años de servicios efectivos al Estado, pueda percibir una Gratificación Extraordinaria en el importe y condiciones que establezca el Gobierno. Asimismo, el punto 5 de la precitada Disposición hace extensiva esta posibilidad, aunque estableciendo una limitación al importe de la Gratificación

Extraordinaria a percibir, a los funcionarios de los cuerpos docentes a que hacen referencia las Disposiciones Adicionales Decimoprimera y Decimocuarta 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo que estén acogidos a Regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas y que causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado por Jubilación Voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario, siempre que reúnan los requisitos exigidos en los números 1 y 4 de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley Orgánica 1/1990, excepto el de pertenencia al de Clases Pasivas del Estado. La jubilación o renuncia de dichos funcionarios no implicará modificación alguna en las normas que les sean de aplicación, a efectos de prestaciones, conforme al régimen en el que estén comprendidos.

Por otra parte, la Ley 31/91, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, establecía que los funcionarios docentes de Cuerpos y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán acogerse, durante el período comprendido durante los años 1991 y 1996, ambos inclusive, al régimen de Jubilación Voluntaria regulado en la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley, período que ha sido ampliado en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre (BOE del 21).

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990, determinó el importe y las condiciones de las Gratificaciones Extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios de la docencia de niveles no universitarios, y reguló las condiciones de la jubilación anticipada voluntaria para el personal al que se ha hecho referencia.

Por su parte, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en Acuerdo de 29 de enero de 1991, facultó a la Consejería de Educación y Ciencia para dar cumplimiento a lo establecido sobre jubilaciones anticipadas voluntarias en la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990, en el marco de sus competencias.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas.

DISPONGO

Primero. Durante el período de implantación, con carácter general, de las enseñanzas establecidas en la Ley 1/1990, podrán solicitar la Jubilación Anticipada Voluntaria, con efectos de 31 de agosto del curso escolar en que lo soliciten, los funcionarios docentes incluidos en el ámbito de aplicación del Régimen de Clases Pasivas del Estado, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo de Maestros.
- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Maestros de Taller y Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Cuerpos y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la LOGSE.

Segundo. Los solicitantes referidos en el punto anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en activo en 1 de enero de 1990 y permanecer ininterrumpidamente en dicha situación, y desde dicha fecha, en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes.
- b) Tener cumplidos sesenta años de edad al 31 de agosto del curso escolar en que soliciten la jubilación anticipada voluntaria.
- c) Tener acreditados un mínimo de quince años de servicios efectivos al Estado al 31 de agosto del curso escolar en que soliciten la jubilación anticipada voluntaria.

Tercero. También podrán solicitar la Jubilación Anticipada Voluntaria los Funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y de Directores Escolares de Enseñanza Primaria a extinguir, del Cuerpo de Inspección, y los funcionarios docentes al servicio de la Función Inspectora.

Para ello deberán cumplir todos los requisitos del punto segundo de la presente Orden, a excepción del referido a la pertenencia a plantillas de Centros docentes.

Cuarto. Durante el período de implantación, con carácter general, de las enseñanzas establecidas en la Ley 1/1990, los Funcionarios comprendidos en los puntos primero y tercero de la presente Orden, así como los funcionarios a que se refiere el punto quinto de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley Orgánica 1/1990, y en la forma establecida en la misma, que tengan acreditados al 31 de agosto del Curso en que soliciten la Jubilación Anticipada Voluntaria, 28 años o más de servicios efectivos al Estado, percibirán una Gratificación Extraordinaria, por el importe que les corresponda, en función de su edad, Cuerpo de pertenencia y años de servicios efectivos, en razón de su pertenencia al Régimen de Clases Pasivas o de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas.

Quinto. Los Funcionarios interesados dirigirán su solicitud al Director General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia en el modelo que figura como Anexo de esta Orden.

Sexto. Las solicitudes se podrán presentar dentro de los dos primeros meses del año en que se pretenda acceder a la jubilación anticipada voluntaria, en las Delegaciones Provinciales correspondientes al destino del solicitante o en los lugares y forma que determinan el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud se acompañará de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

En los casos en que la información consignada resulte incompleta, se requerirá al solicitante en la forma y plazos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez iniciado el procedimiento, serán aceptadas las renunciaciones que se presenten hasta el 30 de abril siguiente al del plazo de solicitud.

Séptimo. Las Delegaciones Provinciales prepararán el oportuno expediente administrativo para cada solicitud, en los términos que a los efectos se establezca y lo remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería.

Octavo. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos resolverá las solicitudes presentadas y, cuando proceda, dictará la Resolución de Jubilación Anticipada

Voluntaria y, en su caso, especificará la cuantía de la Gratificación Extraordinaria que pudiera corresponder, que se percibirá junto con la paga ordinaria del último mes de servicio activo.

Disposición Final Primera. Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

JUBILACION ANTICIPADA VOLUNTARIA
DEL PROFESORADO

Modelo de aplicación circunscrita al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

Don/Doña
con DNI: y NRP:
nacido el de de
con domicilio en
Localidad Provincia CP:
perteneciente al Cuerpo de
con destino en

DECLARA:

Que se encontraba en activo en 1 de enero de 1990, habiendo permanecido ininterrumpidamente en dicha situación, y desde dicha fecha, en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de Centros docentes.
Haber cumplido sesenta años de edad o cumplir esta edad con anterioridad a 31 de agosto del año en curso.
Tener acreditados, a 31 de diciembre del año anterior, servicios efectivos al Estado durante años meses y días, a efectos de trienios.

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente instancia al efecto de acceder a la Jubilación Anticipada Voluntaria prevista por la Disposición Transitoria Novena de la LOGSE.

En, a de de 199
Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Viceconsejera con fecha 21 de octubre de 1996.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces sin efecto la notificación personal a la empresa Bytgraf, S.L., en su condición de interesada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica (Avenida República Argentina, 23, 9.º, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad y obtener así la copia original de la resolución que ahora se publica.

«Con fecha 21.10.96 la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la documentación obrante en el expediente 92/93, sobre Contrato de Asistencia Técnica de "Impresión y Encuadernación de la Publicación Taller de Patrimonio Monumental", celebrado con la empresa Bytgraf, S.L., y de acuerdo con el Consejo Consultivo, resuelvo:

Declarar la nulidad de la certificación expedida por la Secretaría General Técnica de esta Consejería con fecha 30 de diciembre de 1993».

Lo que le comunico para su conocimiento, significándose que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de erratas en la Orden de 17 de octubre de 1996, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan. (BOJA núm. 136, de 26.11.96).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 17 de octubre de 1996 (BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996) por la que se autorizaba la supresión y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 15.797, columna izquierda, párrafo 2.º, donde dice:

«... Denominación: Jardín de la Abadía.

Titular: Don Esteban Guillén Villanua.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal».

Debe decir:

«... Denominación: Jardín de la Abadía.

Titular: Don Esteban Guillén Villanua.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal».

Sevilla, 17 de diciembre de 1996.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1978/96-S.1.º, interpuesto por Calvente Vargas, SL, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Calvente Vargas, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1978/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 3 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 21 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. 69/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1978/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1905/96-S.3.º, interpuesto por don Pedro Toscano Barroso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Toscano Barroso, recurso contencioso-administrativo núm. 1905/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio

Ambiente de 3 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. E-218/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1905/96-S.3.^o

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1520/96-S.3.^o, interpuesto por Pedroches, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Pedroches, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 1520/96-S.3.^o, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de abril de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 14 de noviembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 52/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1520/96-S.3.^o

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda ejercitar el derecho de retracto sobre la compraventa de la finca Hacienda de Cartuja, sita en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Resultando que, por escrito presentado en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Medio Ambiente, el día 19 de enero de 1996, Monasterio Cartuja, S.A., comunica la transmisión de la finca denominada «Hacienda Cartuja», sita en el Término Municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla), inscrita en el Registro de la Propiedad de la misma localidad, con el número 4821, con una superficie aproximada de: 19-26-80 Has., a La Cartuja de Cazalla, S.L., formalizada en la Notaría de don Pedro Antonio Romero Candau, con fecha 18 de enero de 1996 y número de su protocolo 56, a los efectos prevenidos en el artículo 24 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, en relación con el artículo 10, párrafo tercero, de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Resultando que la Delegación Provincial de Sevilla, con fecha 25 de marzo de 1996, emite informe favorable para el ejercicio del Derecho de Retracto, sobre la referenciada transmisión, dadas las condiciones de venta y demás características de la finca, así como el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, con fecha 15 de abril de 1996, el informe favorable emitido por la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales con fecha 8 de enero y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica.

Resultando se trata de una transmisión onerosa de una finca, sita en el interior del Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla, declarado como espacio natural protegido por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por lo que le es de aplicación lo prevenido en el artículo 24 de la citada norma, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo.

Considerando que por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997 se suprime la Agencia de Medio Ambiente y que las competencias y funciones de ésta quedan atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente, y que se entenderán asignadas al Viceconsejero las competencias actualmente atribuidas al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 271/96, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

HE RESUELTO

Ejercitar el Derecho de Retracto sobre la transmisión de la finca denominada «Hacienda de Cartuja», del Término Municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, sin perjuicio de los demás recursos que en Derecho procedan.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 37/97).

Cuatro Civil. Sección 2 R. Asunto 01083/1996.

En los autos de Quiebra Voluntaria núm. 1083/96, de Granadina de Distribución, S.A., ha recaído la siguiente resolución.

AUTO

En la ciudad de Granada, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; lo precedente únase y,

HECHOS

Primero. Con fecha 10 de diciembre del año en curso, se repartió a este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada, escrito presentado por el Procurador Sr. García Lirola, en nombre y representación de Sociedad Anónima Granadina de Distribución, en liquidación, con domicilio social en esta capital, sito en calle Camino de Ronda núm. 79-81, y cuyo objeto social lo constituye la venta, arrendamiento y reparación de equipos de oficina, equipos para comercio y restauración, establecido en el art. 2 de sus estatutos, modificados mediante escritura notarial (doc. núm. 2), realizada ante el Notario de Granada don Eusebio Caro Aravaca, solicitando su declaración en estado legal de quiebra voluntaria.

A dicho escrito acompañaba balance general cerrado a fecha 4 de diciembre de 1996, efectuado por el socio de la Sociedad, don Jesús Emilio Ocaña Rodríguez (doc. núm. 3); balance cerrado a 18 de octubre de 1996, entregado por el antiguo liquidador Sr. Ocaña, y entregado al nuevo liquidador don José Manuel Martín Rodríguez en la predicha fecha (doc. núm. 4); memoria expresiva de las causas directas e inmediata de la quiebra (doc. núm. 5) convocatorias realizadas a la totalidad de los socios para la celebración de la Junta General de Accionistas (doc. núm. 6 a 10); copia de la escritura Notarial de designación del actual liquidador Sr. Martín Rodríguez (doc. núm. 11); escrito de solicitud de aprobación del expediente de despido colectivo (doc. núm. 12).

Segundo. En comparecencia de fecha 12 de diciembre del año en curso, se otorgó apoderamiento apud-acta, en favor del procurador don José Gabriel García Lirola. En proveído del mismo día se acordó, al carecer el mencionado procurador de poder especial, la ratificación por el liquidador de la Sociedad, Sr. Martín Rodríguez, lo que se verificó el día 13 de diciembre.

Tercero. En comparecencia de fecha 13.12.96, se ratificó el liquidador en la presentación de la Quiebra, acompañando en el mismo acto Inventario valorado de los bienes de la entidad quebrada con sus copias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Al haberse cumplido las prevenciones del art. 1324 de la LEC y 1017 a 1021 del Código de Comercio de 1829, es procedente acceder a la solicitud de quiebra voluntaria a Sociedad Anónima Granadina de Distribución, en estado de quiebra con todas las consecuencias que la Ley establece.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación.

DISPONGO

Declarar en estado legal de quiebra voluntaria a Sociedad Anónima Granadina de Distribución, con domicilio social en Granada, Camino de Ronda núm. 79-81 y con dependencias abiertas en Almería, Calle de los Picos núm. 4, con todas sus consecuencias legales, retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 12 de diciembre 1994, por ahora y sin perjuicio de terceros. Se decreta el arresto del liquidador de la Sociedad don José Manuel Martín Rodríguez, en su propio domicilio, hasta que se proceda a la ocupación de los bienes y efectos de la Sociedad Quebrada, si en el acto de la notificación de este Auto no prestare fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, excepto la personal, admitiendo expresamente el aval bancario, en cantidad suficiente a cubrir 50.000 pesetas, y de no hacerlo ingresen en prisión, librándose a tal efecto el oportuno Mandamiento.

Se nombra Comisario de la Quiebra a don Blas Moreno Linares, con domicilio en Granada, c/ Marqués de Mondéjar núm. 5, entresuelo A, mayor de edad, casado, con DNI 26.432.317-G, al cual se le comunicará este nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Se nombra Depositario a don Francisco Ladrón Galán, mayor de edad, casado, con domicilio en los Ogjares C/ Pensamiento núm. 9, con DNI 03.081.635-A, el cual comparecerá ante este Juzgado para aceptar el cargo.

Procédase a la ocupación de todas las pertenencias, libros, papeles y documentos de la quebrada en la forma prevenida en los artículos 1046, 1047, 1048 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada para lo cual se librará oficio al Administrador de Correos y Telégrafos de esta ciudad y de la de Almería, a fin de que remita a este Juzgado toda la que se dirija la quebrada.

Requírase al Comisario para que en el término de tres días presente el estado de los acreedores de la quebrada.

Se decreta la acumulación al presente Juicio Universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada por la excepción establecida en el art. 166 de la LEC.

Se señala para la celebración de la Junta de Acreedores para el nombramiento de los Sindicatos en primera convocatoria el día diecinueve de febrero a las 10 horas, y en segunda convocatoria veintiséis de febrero a las 10 horas en el Salón de Actos del Ilustre Colegio de Abogados de Granada.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad, librándose a tal efecto mandamientos por duplicado.

Cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial de Estadística.

Publíquese esta resolución en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el Juzgado Decano de Almería, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Almería, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los que se expresará la prohibición de hacer pagos ni entregas en efectivo a la quebrada, debiendo hacerlas al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos y se prevendrá a las personas que tengan en su poder pertenencias de la sociedad quebrada, para que las entreguen al Comisario bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la Quiebra, librándose a este fin los oportunos despachos.

Con testimonio de esta resolución encabécense las demás piezas de este Juicio Universal.

Póngase en conocimiento la presente resolución al Ministerio Fiscal, Abogado del Estado y Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Doña Adela Frías Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro; doy fe.

Y para que sirva de publicación a los efectos oportunos expido el presente, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario, E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 109/97).

Núm. 1038/95. Procedimiento: Juicio Ejecutivo de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Procurador Sra. María Dolores Flores Grocci contra doña Juana Teresa Cabrera Mesa y Julio Castro de Castro.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez 1.º Instancia núm. 2 de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos del Juicio Ejecutivo 1038/95 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representado por la Procuradora doña María Dolores Flores Grocci y bajo la dirección del/ de la Letrado/a don/doña, y de otra como demandada doña Juana Teresa Cabrera Mesa y Julio Castro de Castro que figura declarado/a en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

ANTECEDENTES

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicha Procuradora en la representación indicada se

despachó ejecución contra los bienes del/de la deudor/a, por virtud del título que sirvió de base al Auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado/o en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para Sentencia, con citación sólo del/de la ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el núm. 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el/la deudor/a transcurrir el término por el que fue citado/a de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar Sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Juana Teresa Cabrera Mesa y Julio Castro de Castro hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de la cantidad de novecientos cuarenta y cinco mil treinta y cuatro de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juana Teresa Cabrera Mesa y Julio Castro de Castro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, ocho de enero de mil novecientos noventa y siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y carácter urgente para la adjudicación del expediente de servicios que se cita. (PD. 199/97).

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar por el procedimiento abierto, con carácter urgente y la forma de concurso, la contratación siguiente:

Título: «Limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno de Sevilla».

Presupuesto máximo de licitación: 8.153.714 ptas.

Plazo de ejecución: 1 año (desde el 23 de marzo de 1997 al 22 de marzo de 1998).

Clasificación contratista: No es necesaria.

Fianza definitiva: 326.148 ptas.

Declaración de urgencia: 27.12.96.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación estará expuesto para su examen en la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno, sita en la Avda. de la

Palmera, 24 (Pabellón de Cuba), durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14,00 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General del citado Organismo. También se podrá enviar por Correo Certificado que deberá realizarse dentro del plazo de presentación de proposiciones, justificando la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicando inmediatamente por Fax (95-4249644) a la Delegación esta circunstancia.

Plazo de presentación: El plazo de presentación será de trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA, finalizando el último día a las 14,00 horas. Caso de que el último día sea inhábil, se ampliará al siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Se realizará en la sede de la Delegación del Gobierno, a las 12,00 horas del tercer día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes (o primer día hábil) si fuese sábado o domingo.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
c) Número de expediente: TR-01/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.
b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica «Contratación del desarrollo de componentes y pruebas unitarias y de integración, de los subsistemas de gestión de cartera y mantenimiento de información general del Sistema Unificado de Recursos -Proyecto SUR- de la Consejería de Economía y Hacienda».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.850.225.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 1996.

b) Contratista: Sadiel, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.846.200 IVA incluido.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Director General, Antonio Estepa Giménez.

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. (1103).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.103/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Servicio de Asistencia Técnica a la Consejería de Economía y Hacienda dentro del marco del Sistema Júpiter».

c) Lote: Lotes núms. I, II y III.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4 de junio de 1996; BOE de 17 de septiembre de 1996 y DOCE de 24 de agosto de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 416.987.453 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de noviembre de 1996.

b) Contratistas: Lote núm. 1 Sadiel, S.A.; Lote núm. 2 Internacional Busines Machines, S.A.E., y Lote núm. 3 Software Ag. España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de las adjudicaciones: Lote núm. 1, 291.212.416 ptas.; Lote núm. 2, 71.661.360 ptas.; y Lote núm. 3, 54.036.048 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia que se indica. (1111/96).

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01.111/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia.

b) Descripción del objeto: «Contratación de prestación de servicios de asistencia técnica al Departamento de Producción de la Consejería de Economía y Hacienda».

c) Lote: Sin Lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 25.362.920 ptas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 5 de diciembre de 1996.
- b) Contratistas: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.340.500 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 210/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.
 - c) Número de expediente: 1/97-S.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Alimentación (Carnes y Aves) para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz.
 - b) División por lotes y números: Sí (2).
 - c) Plazo de ejecución: Del 15 de marzo al 15 de diciembre de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 9.940.113 ptas.
 - Lote núm. 1 (Carnes): 5.515.930 ptas.
 - Lote núm. 2 (Aves): 4.424.183 ptas.
- 5. Garantías.
 - Provisional: 198.802 ptas. si se licita a la totalidad de los lotes, y en caso contrario será el 2% del presupuesto de licitación de los lotes a que concurra.
- 6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Residencia Tiempo Libre de Cádiz.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas s/n, Cádiz.
 - c) Localidad, Código Postal: Cádiz 11010.
 - d) Teléfono: 28 30 11.
 - e) Telefax: 26 08 15.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.
- 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula decimoprimeras del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.
 - 2.º Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Cádiz 11004.

- d) No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.
- 9. Gastos de anuncios.
 - Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de enero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca Concurso Público para la contratación mediante procedimiento abierto del Suministro que se cita. (PD. 213/97).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.
 - c) Número de expediente: 2/97-S.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Alimentación para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz.
 - b) División por lotes y números: Sí (2).
 - c) Plazo de ejecución: Del 15 de marzo al 15 de diciembre de 1997.
- 3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 8.902.930 ptas.
 - Lote núm. 1: (Conservas, legumbres, etc.) 6.624.030 ptas.
 - Lote núm. 2: (Yogures y flanes) 2.278.900 ptas.
- 5. Garantías.
 - Provisional: 178.059 ptas. si se licita a la totalidad de los lotes, y en caso contrario será el 2% del presupuesto de licitación de los lotes a que concurra.
- 6. Obtención de documentación.
 - a) Entidad: Residencia Tiempo Libre de Cádiz.
 - b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas, s/n, Cádiz.
 - c) Localidad, Código Postal: Cádiz 11010.
 - d) Teléfono: 28.30.11.
 - e) Telefax: 26.08.15.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.
- 7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula décimo primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.

2.º Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.

3.º Localidad y Código Postal: Cádiz 11004.

d) No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios. Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de enero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 214/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.

c) Número de expediente: 3/97-S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Alimentación para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz.

b) División por lotes y números: Sí (3).

c) Plazo de ejecución: Del 15 de marzo al 15 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.273.853 ptas.

Lote núm. 1 (Cerveza): 3.229.092 ptas.

Lote núm. 2 (Agua Mineral): 2.094.215 ptas.

Lote núm. 3 (Pan y Harina): 3.950.276 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 185.472 ptas. si se licita a la totalidad de los lotes, y en caso contrario será el 2% del presupuesto de licitación de los lotes a que concurra.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Residencia Tiempo Libre de Cádiz.

b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas s/n, Cádiz.

c) Localidad, Código Postal: Cádiz 11010.

d) Teléfono: 28 30 11.

e) Telefax: 26 08 15.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula decimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.

2.º Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.

3.º Localidad y Código Postal: Cádiz 11004.

d) no se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de enero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca Concurso Público para la contratación mediante procedimiento abierto del Suministro que se cita. (PD. 215/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.

c) Número de expediente: 4/97-S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Alimentación de productos congelados para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz.

b) División por lotes y números: Sí (2).

c) Plazo de ejecución: Del 15 de marzo al 15 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.196.317 ptas.

Lote núm. 1: (Carne, Pescado y Mariscos) 5.441.929 ptas.

Lote núm. 2: (Verduras y otros congelados) 2.754.388 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 163.926 ptas. si se licita a la totalidad de los lotes, y en caso contrario será el 2% del presupuesto de licitación de los lotes a que concurra.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Residencia Tiempo Libre de Cádiz.

b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas, s/n, Cádiz.

c) Localidad, Código Postal: Cádiz 11010.

d) Teléfono: 28.30.11.

e) Telefax: 26.08.15.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula décimo primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.

2.º Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.

3.º Localidad y Código Postal: Cádiz 11004.

d) No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios. Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de enero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 216/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.

c) Número de expediente: 5/97-S.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Productos de Limpieza para la Residencia Tiempo Libre de Cádiz.

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de ejecución: Del 15 de marzo al 15 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.874.643 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 77.493 ptas.

6. Obtención de documentación.

a) Entidad: Residencia Tiempo Libre de Cádiz.

b) Domicilio: C/ Muñoz Arenillas, s/n, Cádiz.

c) Localidad, Código Postal: Cádiz 11010.

d) Teléfono: 28 30 11.

e) Telefax: 26 08 15.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula decimoprimer del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Cádiz.

2.º Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.

3.º Localidad y Código Postal: Cádiz 11004.

d) No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

b) Domicilio: C/ Marqués de Valdeñigo, núm. 2.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha y hora: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de contratación a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria en Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de enero de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Complejo Hospitalario Carlos Haya (Málaga).

c) Número de expediente: HR96017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Diverso Equipamiento de Lavandería.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 19, de 8 de febrero de 1995.

3. Tramitación, ordinaria. Procedimiento, abierto. Forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 18.990.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.12.96.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 11.942.756 ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Complejo Hospitalario Carlos Haya (Málaga).
 - c) Número de expediente: HR96020.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Carros de Lavandería.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 19, de 8 de febrero de 1995.
3. Tramitación, ordinaria. Procedimiento, abierto. Forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 7.280.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.11.96.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.861.080 ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Complejo Hospitalario Carlos Haya (Málaga).
 - c) Número de expediente: HR96030.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.

- b) Descripción del objeto: Bolsas de Alimentación Parenteral.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 60, de 23 de mayo de 1996.
3. Tramitación, ordinaria. Procedimiento, abierto. Forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 6.735.580 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.12.96.
 - b) Contratista: Movaco, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.800.000 ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Complejo Hospitalario Carlos Haya (Málaga).
 - c) Número de expediente: HR96034.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad Pabellón «D».
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 11 de junio de 1996.
3. Tramitación, ordinaria. Procedimiento, abierto. Forma de adjudicación, concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 13.500.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20.9.96.
 - b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.143.112 ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dis-

puesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos.

c) Número de expediente: 42002/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 77, de 6 de junio de 1996.

3. Tramitación, ordinaria. Procedimiento, abierto. Forma de adjudicación, concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 26.000.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.96.

b) Contratista: Baxter, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 21.500.000 ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Valme. Sevilla. Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: A.D. 145/94.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro para localizar cálculos.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación ordinaria, procedimiento negociado y forma de adjudicación sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 8.550.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.1.96.

b) Contratista: Siemens, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.550.000 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros.

c) Número de expediente: 1996/136395.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para técnicas de inmunoterapia.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 2 de agosto de 1996.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 23.465.947 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.11.96.

b) Contratistas:

1. Abbott Científica, S.A.

2. Behring Diagnósticos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 7.710.000 ptas.

2. 5.254.582 ptas.

1.c) Número de expediente: 1996/136413.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de bioquímica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 10 de agosto de 1996.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 22.960.018 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.96.

b) Contratistas:

1. Cormédica, S.A.

2. Boehringer Mannheim, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 6.328.739 ptas.

2. 11.806.281 ptas.

1.c) Número de expediente: 1996/141394.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de soluciones intravenosas de gran volumen.
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - 3. Tramitación ordinaria, procedimiento negociado y forma de adjudicación sin publicidad.
 - 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 17.973.930 ptas.
 - 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 8.11.96.
 - b) Contratistas:
 - 1. Laboratorios Grifols, S.A.
 - 2. Laboratorios Mein, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - 1. 6.371.054 ptas.
 - 2. 6.371.071 ptas.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 212/97).

- 1. Entidad adjudicadora:
 - Consejería de Cultura.
 - Delegación Provincial de Jaén.
 - Dirección: C/ Martínez Montañez, 8; C.P.: 23071.
 - Tlfno.: 953-29.50.81; Fax: 953-27.54.39.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Título: Limpieza del Archivo Histórico y Biblioteca Pública Provincial de Jaén y Museos de Ubeda y Cazorla.
 - b) Número de expediente: JA6A058.23CS.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén, Ubeda y Cazorla.
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 4.186.584 ptas. (inc. IVA).
- 5. Garantías:
 - Provisional: 83.730 ptas.
 - Definitiva: 167.463 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: (2 días antes fin recepción de ofertas).
- 7. Requisitos específicos del contratista: El contratista acreditará su solvencia en las formas señaladas en el art. 16.1, apartado c) y art. 19, apartado b) de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con

sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995).
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén. (Véase punto 1).
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil después del indicado en 8.a).
- 10. Otras informaciones:
 - a) Modalidades de financiación y pago: Abonos parciales a buena cuenta.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
 - c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
 - d) Declaración de urgencia: Resolución de 21 de noviembre de 1996.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 10 de diciembre de 1996.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 211/97).

- 1. Entidad adjudicadora:
 - Consejería de Cultura.
 - Delegación Provincial de Jaén.
 - Dirección: C/ Martínez Montañez, 8; C.P.: 23071.
 - Tlfno.: 953-29.50.81; Fax: 953-27.54.39.
- 2. Objeto del contrato:
 - a) Título: Vigilancia del edificio sede de las Delegaciones Provinciales de Cultura y Educación y Ciencia de Jaén.
 - b) Número de expediente: JA6K001.23CS.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.431.000 ptas. (inc. IVA).
- 5. Garantías:
 - Provisional: 48.620 ptas.
 - Definitiva: 97.240 ptas.
- 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Lugar: Véase punto 1, Sección de Gestión Económica.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: (2 días antes fin recepción de ofertas).
- 7. Requisitos específicos del contratista: El contratista acreditará su solvencia económica, financiera, técnica y profesional en las formas señaladas en el art. 16.1, apartado c) y artículo 19, apartado b) de la Ley 13/95, de

Contratos de las Administraciones Públicas, así como en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimotercer día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar:

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones. (Artículo 90, Ley 13/1995.)

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura de Jaén. (Véase punto 1).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil después del indicado en 8.a).

10. Otras informaciones:

a) Modalidades de financiación y pago: Abonos parciales a buena cuenta.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

d) Resolución de urgencia: Resolución de fecha 21 de noviembre de 1996.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 14 de enero de 1997.- El Delegado, Pedro Carmona Ubeda.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva, hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita:

Exped. 21-01/GSP-96 «Gestión de Servicio Público, relativa a Concertación de plazas en Centros Residenciales para personas mayores asistidas», adjudicada a la entidad Comansar, S.A., titular de la Residencia «Montejara», sita en Tharsis (Huelva), por importe de 20.920.416 ptas. (veinte millones novecientas veinte mil cuatrocientas dieciséis pesetas) IVA incluido.

Huelva, 20 de diciembre de 1996.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, hace pública la adjudicación definitiva del expediente de contratación que se cita:

Expediente 21-01/SERV-97 «Concurso Abierto para el Servicio de Limpieza en Centro Base y Centros de Día de la Tercera Edad, adscritos a la Gerencia Provincial del IASS de Huelva», adjudicado a la Empresa Limpiezas Clos, S.L., por importe de treinta y dos millones quinientas ochenta mil ciento ochenta pesetas (32.580.108 ptas.), IVA incluido.

Huelva, 13 de enero de 1997.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION por la que se anuncia concurso público para la contratación de las Instalaciones de Alumbrado de los Aparcamientos de la Feria de Abril de 1997. (PP. 127/97).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
 - c) Número de expediente: 2961/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Instalaciones de Alumbrado para los Aparcamientos de la Feria de Abril de 1997.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso Público.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000 ptas.
5. Garantías.

Provisional: 300.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. de las Delicias, 15, 1.ª planta, hasta traslado a Ronda de la Exposición, Edificio C-3. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41013 hasta traslado 41092.
 - d) Teléfono: 462.18.11 ó 459.06.65.
 - e) Telefax: 462.66.50 ó 459.06.94.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día decimotercero natural siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el art. 12 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2.º Domicilio: C/ Pajaritos núm. 14.
 - 3.º Localidad: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 1 mes a contar desde la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: La Mesa de Contratación, según establecen los arts. 14 al 16 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

b) Domicilio: En la Casa Consistorial, sita en Plaza Nueva núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El undécimo día natural siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

9. Gasto de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Secretario General.

RESOLUCION por la que se anuncia Concurso Público para la Contratación de las Obras de acondicionamiento de los terrenos destinados a Aparcamientos de la Feria de 1997. (PP. 128/97).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

c) Número de expediente: 2962/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de los terrenos en los que se ubicarán los aparcamientos de la Feria de Abril de 1997.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución (meses): Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 45.000.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 900.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de las Delicias, 15, 1.ª planta, hasta traslado a Ronda de la Exposición, Edificio C-3. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41013 hasta traslado 41092.

d) Teléfono: 462.18.11 ó 459.06.65.

e) Telefax: 462.66.50 ó 459.06.94.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día decimotercero natural siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el art. 12 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla.

2.º Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 1 mes a contar desde la apertura de proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: La Mesa de Contratación, según establecen los arts. 14 al 16 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

b) Domicilio: En la Casa Consistorial, sita en Plaza Nueva núm. 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El undécimo día natural siguiente al de terminación de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

9. Gasto de Anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Secretario General.

RESOLUCION del concurso correspondiente al expte. 44/96.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Informática.

c) Exp. 44/96.

2. Objeto del contrato.

a) Servicios.

b) Servicios Técnicos informáticos para ayudar al desarrollo e implementación del nuevo sistema de Gestión de Ingresos y Recaudación.

c) Lote.

d) Anuncio en BOJA núm. 99 de fecha 29 de agosto de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso público.

c) Forma: Comisión Municipal de Gobierno.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 19.500.000 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de diciembre de 1996.

b) Contratista: I.B.M.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 17.252.100 pesetas.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 117/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 210/96.

a) Adquisición de papel de fotocopiadora con destino a Servicios Generales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 5.000.000 ptas.

e) Fianza provisional: 100.000 ptas.

Expte. 217/96.

a) Adquisición de material fungible de oficina con destino a Servicios Generales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

- d) Presupuesto de licitación: 15.000.000 ptas.
e) Fianza provisional: 300.000 ptas.

Expte. 216/96.

- a) Adquisición de material informático fungible con destino a Servicios Generales.
b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.
c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
d) Presupuesto de licitación: 5.000.000 ptas.
e) Fianza provisional: 100.000 ptas.

Expte. 215/96.

- a) Adquisición de sobres con destino a Servicios Generales.
b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.
c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
d) Presupuesto de licitación: 3.000.000 ptas.
e) Fianza provisional: 60.000 ptas.

Expte. 212/96.

- a) Adquisición de tintas de impresión y materiales de encuadernación con destino a la Imprenta Municipal.
b) Lugar de entrega: Imprenta Municipal.
c) Plazo de entrega: 30 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 1.200.000 ptas.
Lote núm. 2: 1.500.000 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 24.000 ptas.
Lote núm. 2: 30.000 ptas.

Expte. 214/96.

- a) Lote núm. 1: Papel y cartulina para la Imprenta Municipal. Lote núm. 2: Materiales de Fotocomposición, laboratorio y montaje.
b) Lugar de entrega: Imprenta Municipal.
c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 20.000.000 ptas.
Lote núm. 2: 5.000.000 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 400.000 ptas.
Lote núm. 2: 100.000 ptas.

Expte. 211/96.

- a) Adquisición de repuestos mecánicos y eléctricos con destino al Parque Móvil.
b) Lugar de entrega: Parque Móvil Municipal.
c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
d) Presupuesto de licitación: 6.000.000 ptas.
e) Fianza provisional: 120.000 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Obtención de documentación.
a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 4590657 y Fax. 4590658.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de convocatoria pública para la contratación de servicio de adaptación de un conjunto de naves a sede de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Edificios Municipales. (Expte. 136/96). (PP. 118/97).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca Subasta Pública para la adaptación de un conjunto de naves a sede de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Edificios Municipales.

Objeto: Expte. 136/96 de Contratación Obras y Servicios para la adaptación de un conjunto de naves a sede de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Edificios Municipales.

Tipo de licitación: 94.438.153 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 1.888.763 ptas.

Fianza definitiva: 3.777.526 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 1 al 9, Categoría E.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones. Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonio), c/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004 Sevilla. Tfno. 459.06.12 y Telefax: 459.06.58.

Presentación de proposiciones: Plazo, veinte y seis días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Lugar: Registro General, c/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de plicas económicas (sobre núm. 2): Acto Público: Quinto día natural a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores. Pza. Nueva, s/n.

Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios de las obras de que se trate.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO sobre Convocatoria de Subasta Pública para la contratación del Servicio de reparación de persianas para el año 1997, con destino al Servicio de Edificios Municipales. (Expte. 155/96). (PP. 119/97).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca Subasta Pública para la contratación del servicio que a continuación se detalla.

Objeto: Expte. 155/96 de Servicio de reparación de persianas para el año 1997, con destino al Servicio de Edificios Municipales.

Tipo de licitación: 6.103.650 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Fianza provisional: 122.073 ptas.

Fianza definitiva: 244.146 ptas.

Clasificación del contratista: No se exige.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones. Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos de Condiciones: Sección de Contratación de Obras y Servicios (Servicio de Patrimonio), c/ Pajaritos, 14, planta baja, 41004 Sevilla. Tfno. 459.06.12 y Telefax: 459.06.58.

Presentación de proposiciones: Plazo, veinte y seis días naturales a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Lugar: Registro General, c/ Pajaritos, 14, de nueve treinta a trece treinta horas.

Apertura de plicas económicas (sobre núm. 2): Acto Público: Quinto día natural a contar de la finalización del plazo para presentar ofertas. En caso de ser sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.

Lugar: Ayuntamiento. Salón de los Fieles Ejecutores. Pza. Nueva, s/n.

Hora: 12 h.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en el Pliego de Condiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo de los adjudicatarios de las obras de que se trate.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 120/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 177/96.

a) Adquisición de vestuario con destino al personal contratado para 1997.

b) Lugar de entrega: Almacén de vestuario de C/ Pajaritos, núm. 14.

c) Plazo de entrega: 20 días naturales.

d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 5.400.000 ptas.

Lote núm. 2: 3.000.000 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 108.000 ptas.

Lote núm. 2: 60.000 ptas.

Expte. 219/96.

a) Adquisición del vestuario para el verano de 1997 con destino al personal de varias dependencias municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de vestuarios de C/ Pajaritos, núm. 14.

c) Plazo de entrega: 30 días naturales.

d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 6.356.500 ptas.

Lote núm. 2: 4.698.000 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 127.130 ptas.

Lote núm. 2: 93.960 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 4590657 y Fax. 4590658.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros. (PP. 121/97).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 187/96.

a) Adquisición de material de cristalería con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 6.830.770 ptas.

e) Fianza provisional: 136.615 ptas.

Expte. 192/96.

a) Adquisición de material de pintura con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 22.037.957 ptas.

e) Fianza provisional: 440.759 ptas.

Expte. 196/96.

a) Adquisición de productos limpiadores y desinfectantes con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 4.131.500 ptas.

e) Fianza provisional: 82.630 ptas.

Expte. 198/96.

a) Adquisición de andamios con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales.

d) Presupuesto de licitación: 3.739.478 ptas.

e) Fianza provisional: 74.790 ptas.

Expte. 180/96.

a) Adquisición de Medios Auxiliares de limpieza con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

- c) Plazo de entrega: 30 días naturales.
- d) Presupuesto de licitación: 2.682.383 ptas.
- e) Fianza provisional: 53.648 ptas.

Expte. 181/96.

a) Adquisición de material de limpieza con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

- c) Plazo de entrega: 10 días naturales.
- d) Presupuesto de licitación: 20.036.279 ptas.
- e) Fianza provisional: 400.726 ptas.

Expte. 182/96.

a) Adquisición de material de ferretería con destino a Edificios Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén del Servicio de Edificios Municipales.

- c) Plazo de entrega: 10 días naturales.
- d) Presupuesto de licitación: 12.775.443 ptas.
- e) Fianza provisional: 255.509 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Telef. 4590657 y Fax. 4590658.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

6. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ALICUN DE ORTEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 12/97).

Don Francisco Rienda Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alicún de Ortega (Granada).

Hago saber: Que, de conformidad con el artículo 123.1 del R.D. Legislativo 781/86, se anuncia concurso público para la adjudicación de los servicios de recogida domiciliar de basuras y limpieza de edificios municipales. Habiéndose hecho uso de la facultad que concede el artículo 122.2 del mismo texto legal citado, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato.

1. La prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos en los domicilios particulares

y establecimientos comerciales e industriales de la localidad.

2. Limpieza de los edificios municipales, comprendiendo Casa Consistorial, demás Dependencias Municipales, Centro Médico y Edificios Escolares.

Periodicidad: El Servicio de recogida de basuras se prestará los lunes, miércoles y viernes de cada semana, y en julio y agosto también los sábados, salvo si son festivos, debiéndose trasladar las basuras y residuos al vertedero municipal y llevar a cabo el tratamiento y destrucción higiénica de aquéllos, siguiendo las instrucciones municipales.

El Servicio de Limpieza se prestará los martes y sábados de cada semana y los jueves sólo los Colegios.

Tipo de licitación.

Servicio de basura: 800.000 ptas.

Servicio de limpieza: 400.000 ptas. anuales a la baja e incluido el IVA.

Duración del contrato.

El contrato tendrá una vigencia de dos años y medio con término final a 30 de junio de 1999.

Incompatibilidad e incapacidad.

Los contratistas interesados en la adjudicación de los servicios no podrán encontrarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con esta administración municipal, recogidas en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garantías.

Se establecen una provisional para participar en el concurso de Recogida de basura de 16.000 ptas. y de Limpieza de edificios de 8.000 ptas., y una definitiva del 4% del precio del servicio adjudicado. Dichas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente. Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la deficiencia en la prestación del servicio, apreciada por días, será sancionada con multas exigibles sobre la garantía o fianza definitiva.

Presentación de proposiciones: Durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca publicado.

De conformidad con la legislación vigente, los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Documentación a presentar: La documentación a presentar se hará en dos sobres indistintamente, según se trate de participación en el Concurso de Recogida de basura, o en el de Limpieza, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras o limpieza de edificios municipales», que deberán, además, estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

Serán los siguientes:

a) Modelo de proposición.

Don, de años de edad, de estado civil, profesión, con domicilio en C/, núm., y provisto de DNI núm.

Manifiesta: Estar enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que regula la contratación, mediante concurso público del servicio de recogida domiciliar de basuras o en su caso de limpieza de edificios municipales, aprobado en sesión de 23 de diciembre de 1996, comprometiéndose a realizar dicho servicio con

estricta sujeción al mismo, en la cantidad de
 ptas., incluido IVA (en letra y en número)

Fecha.

El Proponente (firma)

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

d) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa, por la Sra. Secretaria de la Corporación, si fuera Licenciado en Derecho, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el Poder por testimonio notarial.

Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

3. Memoria suscrita por el concursante detallando material, medio de transporte, sistema de recogida de basuras y cuantas circunstancias y extremos crea oportunos aportar como méritos a considerar.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a aquél que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos del Ayuntamiento y por la Mesa de Contratación.

La Mesa de contratación estará integrada por el Sr. Alcalde, un representante de cada grupo político municipal y la Sra. Secretaria, o por quienes legalmente les sustituyan.

La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada, elevará el oportuno informe al Ayuntamiento Pleno con propuesta de adjudicación al concursante cuya proposición global estime más ventajosa.

Adjudicación: El Ayuntamiento Pleno a la vista del informe de la Mesa de Contratación y cualquiera que sea el resultado de la apertura de proposiciones, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien estimen conveniente sin atender exclusivamente al contenido económico de las proposiciones, sino apreciando el conjunto de las circunstancias de las ofertas presentadas.

Resolución, rescisión e interpretación del contrato.

Si hubiere incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que le incumben, la Corporación podrá exigir el cumplimiento o la resolución del contrato.

La resolución, rescisión y denuncia del contrato se ajustará a las disposiciones legales de aplicación, correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la interpretación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Diligencia: La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que el Pliego de Condiciones económico-administrativas que antecede ha sido elaborado por los servicios administrativos de la Corporación y, que con la fecha que se indica, se une al expediente de su razón.

Alicún de Ortega, 24 de diciembre de 1996.- La Secretaria.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre Concurso Expediente CC/1-030/96. (PP. 184/97).

Objeto: «Suministro e Instalación de un Sistema Radiante para equipamiento del nuevo Centro Nodal de Valencia de la Concepción (Sevilla)». (Expediente CC/1-030/96).

Procedimiento: Abierto mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de quince millones de pesetas (IVA incluido). (15.000.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 23 de enero de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Actos de Trámite de expediente sancionador, seguido por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y

Actividades Recreativas, ha resuelto la publicación de Actos de Trámite del expediente que se indica a continuación, seguido por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juego, quedando de manifiesto tal Providencia para el interesado en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27 de Sevilla.

Expediente: SC-642/96-M.

Interesado: Recreativos Jaime, S.L.

Trámite que se notifica: Pliego de cargos.

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y Resolución dictadas en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-140/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Francisco Grau Macías (21.937.203) y domicilio en Edif. Torre-Blanca núm. 1-5.º de Aguadulce (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 14.11.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Expte.: AL-140/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Francisco Grau Macías, con DNI 21.937.203 y domicilio en Edif. Torre-Blanca núm. 1-5.º de Aguadulce, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Francisco Grau Macías, titular del establecimiento denominado Pub «Karaoke 95» por encontrarse abierto al público a las 8,00 horas del día 2.6.96.

Segundo. Con fecha 17.6.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 9.9.96 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 27.10.96, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos,

el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-140/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a don Francisco Grau Macías (21.937.203), con multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), como responsable a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Firmado: El Instructor del Expediente.

Fecha: Almería, 14.11.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/MS.

Asunto: Resolución.

Expte.: AL-140/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Francisco Grau Macías, con DNI 21.937.203 y domicilio en Edif. Torre-Blanca núm. 1-5.º, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Francisco Grau Macías, titular del establecimiento denominado Pub «Karaoke 95» por encontrarse abierto al público a las 8,00 horas del día 2.6.96.

Segundo. Con fecha 17.6.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 9.9.96, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 27.10.96, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero,

sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

RESOLUCION

Sancionar a don Francisco Grau Macías, con multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, Recurso Ordinario en el plazo de un mes, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 15 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y Resolución dictadas en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-156/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Francisco Grau Macías (21.937.203) y domicilio en Edif. Torre-Blanca, 1-5.º

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 14.11.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/MS.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Expte.: AL-156/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Francisco Grau Macías, con DNI 21.937.203 y domicilio en Edif. Torre-Blanca, 1-5.º, se han podido constatar lo siguiente:

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Francisco Grau Macías, titular del establecimiento denominado Pub «Karaoke 95» por encontrarse abierto al público a las 6,10 horas del día 17.6.96.

Segundo. Con fecha 9.7.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos,

art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 10.10.96 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 27.10.96, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario

instructor del expediente AL-156/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a don Francisco Grau Macías, con multa de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.), como responsable a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Firmado: El Instructor del Expediente.

Fecha: Almería, 14.11.96.
Ntra. referencia: Sanciones MDL/MS.
Asunto: Resolución.
Expte.: AL-156/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Francisco Grau Macías, con DNI 21.937.203 y domicilio en Edif. Torre-Blanca 1-5.º, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Francisco Grau Macías, titular del establecimiento denominado Pub «Karaoke 95», por encontrarse abierto al público a las 6,10 horas del día 17.6.96.

Segundo. Con fecha 9.7.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 10.10.96, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 27.10.96, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por Funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalizan en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

RESOLUCION

Sancionar a don Francisco Grau Macías, con multa de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas.), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, Recurso Ordinario en el plazo de un mes, que se contará a partir del día de la notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 15 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-303/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Juan Gabriel Fernández Mur-

cia (27.237.276) con domicilio en C/ Llano Amarillo, 26, 5.º C.

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 27.11.96.

Ntra. Referencia: Sanciones MDL/MS.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Horario de cierre.

Expte.: AL-303/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 8.11.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que:

El establecimiento de su titularidad denominado Pub «La Oficina», permanecía abierto al público a las 7,20 horas del día 8 de noviembre, con 14 personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42 de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado, se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Juan Gabriel Fernández Murcia, a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado.»

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significán-

dole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 15 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-306/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Alonso Arrue Mojácar, S.L./Rep. María Angeles Martínez de Llanduya Arrue con domicilio en Paseo del Mediterráneo, Urb. La Rumina, 10. Mojácar.

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 28.11.96.
Ntra. Referencia: Sanciones MDL/MS.
Asunto: Acuerdo de Incoación.
Horario de cierre.
Expte.: AL-306/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 8.11.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que:

El establecimiento de su titularidad denominado Pub "Lord Jim", permanecía abierto al público a las 3,10 del día 8 de noviembre, con unas veinte personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42 de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.º.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado, se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Alonso Arrue Mojácar, S.L./María Angeles Martínez de Llanduya Arrue, a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado.»

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 15 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y Resolución recaídas en el Expediente Sancionador que se cita. (AL-206/96-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Francisco Grau Macías (21.937.203) y domicilio en Edif. Torre-Blanca, 1-5.º de Aguadulce en Almería.

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 7.1.97.
Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Expte.: AL-206/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Francisco Grau Macías, con DNI 21.937.203 y domicilio en Edificio Torre-Blanca, 1-5.º de Aguadulce, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Francisco Grau Macías, titular del establecimiento denominado Pub Karaoke 95, por encontrarse abierto al público a las 6,05 horas del día 4.8.96.

Segundo. Con fecha 26.8.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden

de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 11.12.96 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 8.12.96, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-206/96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a don Francisco Grau Macías con multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), como responsable a la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Firmado: El Instructor del Expediente.

Fecha: 7.1.97.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Resolución.

Expte.: AL-206/96-EP.

Examinado el expediente de referencia incoado a don Francisco Grau Macías, con DNI 21.937.203 y domicilio en Edif. Torre-Blanca, 1-5.º de Aguadulce, se han podido constatar los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a don Francisco Grau Macías, titular del establecimiento denominado Pub Karaoke 95, por encontrarse abierto al público a las 6,05 horas del día 4.8.96.

Segundo. Con fecha 26.8.96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

Tercero. Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 11.12.96, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con fecha 8.12.96, conforme al art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

Cuarto. Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes éste no hace uso del derecho que le asiste.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el art. 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

Segundo. El art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

Tercero. Los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados (art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

Cuarto. Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

Quinto. Que de todo lo actuado se deduce infracción al art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil ptas. (50.000 ptas.), según el art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

RESOLUCION

Sancionar a don Francisco Grau Macías con multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, Recurso Ordinario en el plazo de un mes, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 16 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución que se cita.

Don Joaquín Barra Polo, con domicilio en Polígono Sur, Blq. 9 y 7 de Sevilla. Expediente 215/96/E.

Infracción: El pasado día 24 de agosto de 1996 a las 17,55 horas se encontraba Ud. revendiendo entradas en las inmediaciones del estadio Ramón de Carranza de Cádiz, infringiendo la normativa vigente en materia de

Espectáculos Públicos. Con multa de 50.000 ptas., por una infracción al art. 67.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas, en relación con el art. 8.1.d.) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.i) de la citada Ley.

Cádiz, 13 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución que se cita.

Don John Stanley Pearson: Con domicilio en c/ Montemayor 8, Bda. Cancelada de Estepona, Málaga. Expediente 89/96/E.

Infracción: El pasado día 17.3.96, a las 05,50 horas, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado Bar Cafetería «Breaker S» de Torreguadiaro (San Roque), estando en su interior un gran número de personas efectuando consumiciones diversas infringiendo el horario de cierre y careciendo de Licencia Municipal de Apertura. Con multa cien mil pesetas, por dos infracciones: Art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada en el art. 26.e) y la 2.ª al art. 40 en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policías y Espectáculos Públicos, tipificada en el art. 23.d) de la mencionada Ley, ambas a tenor de lo establecido en el art. 28.1 de la citada Ley.

Cádiz, 13 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/132/96 M.).

Incoado expediente sancionador SE/132/96 M., y formulada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente resolución en fecha 12.12.96, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada resolución, significándole que la misma así como la propuesta de resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/132/96 M., seguido a Automatismo Andaluz, S.L., con domicilio en C/ Cielo, 12, de Sevilla.

Resultando: Que con fecha 29.11.96 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que en el art. 39 de la citada Ley 2/86, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/84, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de ptas. (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/83, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/84, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero. Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Inspección del expediente núm. SE/132/96 M., seguido a Automatismos Andaluz, S.L., con domicilio en C/ Cielo, 12, de Sevilla, imponiendo la sanción siguiente: Multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), e inutilización de la máquina objeto del expediente, a tenor de lo establecido en los arts. 31 de la LJA y 48 del Decreto 181/87, de 29 de julio, vigente en el momento de producirse la infracción.

Segundo. Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2646/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 85.176 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 16946/91, constituido por Sistemas de Oficina de Sevilla, S.A., y a disposición de Consejería de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se aprueba definitivamente la Ampliación de Suelo Urbano de Nevada (Laroles), promovido por el Ayuntamiento de Nevada. (2.484). (PP. 2470/93).

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SU SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1993

Nevada. Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano (Laroles) promovido por el Ayuntamiento. Ref.º: 2.484.

«Examinado el expediente de Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano de Nevada (Laroles), aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 20 de julio de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, debiendo redactarse una Ordenanza específica para la zona indicando que la altura edificable no puede ser superior a 2 plantas. En caso de que exista una segunda planta, ésta no podrá ocupar más del 60% de la superficie de la primera, así como la necesidad de solicitar informe de la Confederación Hidrográfica correspondiente a la hora de conceder licencias en la zona.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Nevada e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Granada, 30 de julio de 1993.- El Secretario de la Comisión, Olvido Pérez Vera, V.º B.º El Vicepresidente de la Comisión, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente	Notificado a	Ultimo Domicilio	Trámite que se Notifica
642/96	Martín Ruiz Manuel	Paseo S. Cristóbal, 15 (Almuñécar)	Incoación
598/96	Cortés Carmona José A.	Cuartel de Simancas, 3 (Motril)	Incoación
611/96	López Cano A. Miguel	Cno. del Peladillo, s/n (Motril)	Incoación
647/96	Pérez Naranjo Anto.	Ctra. Almería, 31 (Torrenueva)	Incoación
628/96	Alvarez Peña Matilde	Rdguéz. Acosta, 22 (Motril)	Incoación
651/96	Puerta Arnedo Andrés	Paseo de Velilla (Almuñécar)	Incoación

Granada, 10 de enero de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los inte-

resados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente	Notificado a	Ultimo Domicilio	Trámite que se Notifica
1177/95	Parra e Hijos, S.L.	Puerto Marina del Este (Almuñécar)	Resolución
1160/95	Castilla González, Josefa	Paseo Andrés Segovia (La Herradura)	Resolución
4/96	Coronas Goyanes, Francisco	Manila (Almuñécar)	Resolución
5/96	Coronas Goyanes, Francisco	Livrn Gargan, 6 (Almuñécar)	Resolución
20/96	Pretel Guerrero, José Luis	Ctra. Suspiro del Moro, 21 (Almuñécar)	Resolución
13/96	Rubio Méndez, Francisco	Pl. S. Cristóbal E. Chinazol (Almuñécar)	Resolución
985/95	Perla II Com. Propietarios	Playa de Calahonda (Motril)	Resolución
752/95	Aragón Peralta, Antonio	Avda. Cala, s/n (Almuñécar)	Resolución
711/95	Casa Paco, S.L.	Paseo Velilla (Almuñécar)	Resolución
716/95	Sánchez Fuentes, Francisco	Paseo S. Cristóbal Ed. Roma (Almuñécar)	Resolución

Granada, 10 de enero de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1996, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FIJOS/AS CON LA CATEGORIA DE TECNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION de tres plazas de empleados/as laborales fijos/as con categoría de TÉCNICO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO, vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo A.21 correspondientes a la Oferta de Empleo de 1996.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- Ser español/la.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Licenciado en Derecho (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la cuenta número 20920010191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

I.- Fase de Concurso**A) Méritos Profesionales:**

Servicios prestados:

- * Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,20 puntos
- * Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,10 puntos.
- * Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

* Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,15 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,00 punto

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

* Por la participación como Director, Coordinador o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias comunes del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas

del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos serán de 4 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- El Director Gerente del Área Técnica de Infraestructuras y Equipamientos Municipales.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

Funcionario del Área de Personal de la Diputación, con voz y voto, que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de personal de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de empleados/as públicos/as, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que los mismos no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestos/as.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

A N E X O

Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios inspiradores y ámbito de aplicación.
- 6.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- 7.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 8.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 9.- Los recursos administrativos después de la reforma de la Ley 30/1992.
- 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 13.- El Servicio Público Local: concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 14.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 16.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
- 17.- Las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.
- 18.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Materias Específicas

- 1.- Clasificación del Suelo.
- 2.- Régimen jurídico del Suelo Urbanizable no Programado y no Urbanizable.
- 3.- Derechos y deberes básicos de los propietarios de Suelo Urbano y Urbanizable.
- 4.- Facultades urbanísticas de los propietarios de Suelo Urbano y Urbanizable.
- 5.- Valoración de terrenos.
- 6.- Clases de Planes de Ordenación.
- 7.- Plan General de Ordenación Urbana.
- 8.- Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento.
- 9.- Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
- 10.- Instrumentos de desarrollo del Planeamiento General.
- 11.- Áreas de reparto y aprovechamiento tipo.
- 12.- Planes de iniciativa particular.
- 13.- Formulación y tramitación del planeamiento.
- 14.- Delimitación de Unidades de Ejecución.
- 15.- Sistemas de Ejecución Urbanística.
- 16.- Actuaciones asistemáticas en Suelo Urbano.

- 17.- Licencias urbanísticas, competencias y procedimiento.
- 18.- Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.
- 19.- Patrimonio municipal del Suelo.
- 20.- Parcelaciones urbanísticas.
- 21.- Programas de Actuación Urbanística. Plan Parcial de Ordenación.
- 22.- Planes Especiales y Catálogos de Planeamiento.
- 23.- Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.
- 24.- Sistema de Compensación. Sujetos. Procedimiento e Instrumento de Gestión.
- 25.- Sistema de Cooperación. Sujetos. Procedimiento e Instrumentos de Gestión.
- 26.- Sistema de Expropiación.
- 27.- Obtención de terrenos dotacionales. Carácter Local y Sistemas Generales.
- 28.- Deber de Conservación. Orden de Ejecución.
- 29.- Declaración de Ruina.
- 30.- Tramitación de licencias urbanísticas. Proyecto Técnico. Visado Colegial.
- 31.- Suspensión de licencias y paralización de obras.
- 32.- Revisión de licencias u órdenes de ejecución.
- 33.- Medios de restauración del orden urbanístico en zonas verdes, suelo no urbanizable protegido o espacios libres.
- 34.- Tipificación de las Infracciones Urbanísticas.
- 35.- Personas Responsables en la comisión de las infracciones urbanísticas.
- 36.- Reglas para la determinación de la cuantía de las sanciones.
- 37.- Competencia y procedimiento sancionador.
- 38.- Los delitos por razones urbanísticas.
- 39.- Reservas para patrimonio municipal de suelo.
- 40.- Especialidades en la aplicación de la Ley del Suelo.
- 41.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.
- 42.- La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.
- 43.- Fuentes del Derecho Administrativo: conceptos y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.
- 44.- La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
- 45.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.
- 46.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 47.- La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.
- 48.- La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.
- 49.- El Procedimiento Administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución.
- 50.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.
- 51.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.
- 52.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.
- 53.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
- 54.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 55.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.
- 56.- La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.
- 57.- La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y principios generales.
- 58.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.
- 59.- Propiedad administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídico y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

- 60.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto y sistemática de las Organizaciones.
- 61.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.
- 62.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.
- 63.- Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.
- 64.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.
- 65.- El análisis de las políticas públicas. Esfuerzo orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.
- 66.- La modernización de la Administración pública: grandes líneas de reforma en la actualidad.
- 67.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.
- 68.- Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.
- 69.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.
- 70.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.
- 71.- Las libertades básicas del sistema comunitario: libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.
- 72.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 2 de enero de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

ANUNCIO. (PP. 86/97).

Don Alfonso Muñoz-Repiso Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de diciembre de 1996 aprobó inicialmente el siguiente documento:

Plan Parcial del Sector 1 del Polígono PR1 de las Normas Subsidiarias, promovido a iniciativa de don Angel Bocanegra Sánchez, según proyecto redactado por el Arquitecto don José Manuel Meléndez Rodríguez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el número 3903/96T1 el 6 de noviembre de 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 85.2 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante horas y días hábiles.

Paradas, 10 de enero de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2592/96).

Por don Diego Cuesta Vargas, se solicita licencia para Bar con Terraza de Verano, en calle Reina de las Mercedes, núm. 1, lo que se publica con arreglo a lo dispuesto por la Ley 7/94, para que en el plazo de veinte días los que se consideren afectados hagan las manifestaciones oportunas.

Pilas, 11 de julio de 1996.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2829/96).

Por don Manuel Moreno Rodríguez, se solicita licencia para venta menor de materiales de construcción, en Avenida del Aljarafe, 50, lo que se publica con arreglo a lo dispuesto por la Ley 7/94 para que en el plazo de 20 días los que se consideren afectados, aleguen lo que estimen oportuno.

Pilas, 26 de julio de 1996.- El Alcalde.

ANUNCIO sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización de terrenos en el polígono industrial La Cámara. (PP. 122/97).

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de terrenos del polígono «La Cámara», promovido por Monte Palacio, S.L., así como someter el expediente a trámite de información por espacio de veinte días, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Las alegaciones se presentarán por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo núm. 1.

Pilas, 20 de enero de 1997.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO*ANUNCIO sobre Urbanización del Sector 22 Nazaret Este. (PP. 166/97).*

Habiéndose producido error en el Anuncio (PP. 7/97) remitido por esta Gerencia Municipal de Urbanismo y publicado en el BOJA núm. 10, de fecha de hoy, 23.1.97, página núm. 718, donde dice Sector-21 «Nazaret Este», debe decir Sector-22 «Nazaret Este».

Jerez de la Frontera, 23 de enero de 1997.- El Secretario, Vicente Bitaubé Cortés.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre del presente año ha aprobado la convocatoria de la Oposición Libre para ocupar en propiedad ocho plazas de Agentes de la Policía Local de la Corporación, más las vacantes que se produzcan a la fecha de celebración de los ejercicios correspondientes a la presente convocatoria, integradas en la Oferta Pública de Empleo del año 1996 y acordó para regir dicha convocatoria las siguientes:

BASES GENERALES

I. Objeto de la Convocatoria

Primera: El objeto de la presente convocatoria es la provisión de ocho plazas de Agentes de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, más las vacantes que se produzcan a la celebración de los ejercicios correspondientes, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Categoría de Agentes de la Policía Local, dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo «D» y Nivel de Valoración de Puesto de Trabajo «14».

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad; debiendo llevar a cabo sus funciones con total dedicación, e intervenir siempre, en cualquier momento y lugar, se hallare o no de servicio, en defensa de la Ley de Seguridad Ciudadana.

II. Proceso Selectivo

Segunda: En base al Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local en Andalucía, el procedimiento de selección será el de Oposición Libre.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

III. Requisitos de las aspirantes

Tercera: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- A) Nacionalidad española.
- B) Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta, no obstante, a los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Pública.
- C) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- D) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

E) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

F) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

G) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

H) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

I) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas bases.

Cuarta: Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente.

IV. Solicitudes

Quinta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Departamento de Información del Ayunt.º de esta localidad, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Excmo. Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en mil quinientas (1.500) pesetas. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

V. Admisión de Candidatos

Sexta: Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima: Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

Novena: En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Pública.

VI. Tribunales

Décima: El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contrae la presente convocatoria, quedará formado como sigue:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

El Jefe del departamento de Personal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurran cuatro vocales y el Presidente.

Los vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de la presente convocatoria.

Si por cualquier circunstancia no concurriera a alguna de las sesiones el Secretario, se suplirá por el Vocal de menor edad.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

En su calificación final no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

VII. Desarrollo de los Ejercicios

Undécima: El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho Diario Oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y Tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

VIII. Sistema de Calificación y Pruebas Selectivas

Duodécima: Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

De las puntuaciones que otorgare el Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para las pruebas de aptitud física y psicotécnicas, dado que las mismas serán calificadas como aptas o no aptas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma del total de puntos obtenidos.

Decimotercera: Pruebas selectivas.

A) Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las siguientes pruebas deportivas:

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida al saltar. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres y 40 cms. las mujeres.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura.

1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 para hombres y 9'00 mujeres.

7. Natación (50 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Desde la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos. Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

Los ejercicios de las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden que ha quedado expuesto, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, debiendo alcanzar el aspirante los mínimos establecidos.

B) Prueba Cultural.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con el temario adjunto, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

C) Cuestionario sobre el Temario.

Consistirá esta prueba en contestar un cuestionario de preguntas que tendrán o no respuestas alternativas, debiendo el opositor contestarla o señalar la correcta.

D) Pruebas Psicotécnicas.

Constará de prueba o pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

1. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia superior a la media de la población española.

2. Aptitudes físicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

3. Características de la personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

E) Ejercicio Práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias que decida el Tribunal.

F) Reconocimiento Médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

IX. Puntuación y propuesta de selección

Decimocuarta: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisán-

dose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

X. Presentación de documentos. Nombramiento

Decimoquinta: El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimocuarta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad de su instancia.

Cumplidos los siguientes trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Excm. Comisión de Gobierno, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en los plazos que se le indicara, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de ingreso, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Decimosexta: Los aspirantes, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar el curso de ingreso, conforme a los programas vigentes y legalmente aprobados al efecto.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, durante el período en que realicen el curso de ingreso, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado, quedando, en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

Para poder ser nombrados funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente el curso de ingreso. Quienes no lo superen, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, estando, durante el período de tiempo en que finalice el primer curso y dé comienzo el siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderán todos sus derechos y se procederá conforme establece la base decimoquinta en su último párrafo.

XI. Impugnación

Decimoséptima: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA DE MATERIAS

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey, sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la administración local: Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de coordinación de las policías locales en Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieran precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cms.} - 100) + edad/4] \times 0,9.$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratoma radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones de aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular; defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras: En reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

Dos Hermanas, 7 de octubre de 1996.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de octubre del presente año, ha aprobado la

convocatoria del Concurso-Oposición por promoción interna para ocupar en propiedad una plaza de Cabo de la Policía Local de la Corporación, integrada en la Oferta Pública de Empleo del año 1996 y acordó para regir dicha convocatoria las siguientes:

BASES GENERALES

I. Objeto de la Convocatoria

Primera: El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y Categoría de Cabo de la Policía Local, dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo «D» y Nivel de Valoración de Puesto de Trabajo «16».

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad; debiendo llevar a cabo sus funciones con total dedicación, e intervenir siempre, en cualquier momento y lugar, se hallare o no de servicio, en defensa de la Ley de Seguridad Ciudadana.

II. Proceso Selectivo

Segunda: En base al Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local en Andalucía, el procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición, por el procedimiento de promoción interna.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

III. Requisitos de los aspirantes

Tercera: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, es necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

A) Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo, en la categoría de Agente de la Policía Local, de la plantilla del personal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

B) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

C) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Cuarta: Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente.

IV. Solicitudes

Quinta: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Departamento de Información del Ayuntamiento de esta localidad, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Excmo.

Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen que se fijan en «mil quinientas (1.500) pesetas». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

A la Solicitud se adjuntarán certificados y justificantes de los méritos que, relacionados en la Fase de Concurso, acrediten los aspirantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

V. Admisión de Candidatos

Sexta: Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima: Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava: Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

Novena: En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Pública.

VI. Tribunales

Décima: El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contrae la presente convocatoria, quedará formado como sigue:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal.

Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

El Jefe del departamento de personal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente.

Los vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de la presente convocatoria.

Si por cualquier circunstancia no concurriera a alguna de las sesiones el Secretario, se suplirá por el Vocal de menor edad.

El Tribunal podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

En su calificación final, no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

VII. Desarrollo de los Ejercicios

Undécima: El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho Diario Oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y Tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

VIII. Sistema de Calificación y Pruebas Selectivas

Fase de concurso.

Duodécima: Se considerarán méritos los siguientes:

A) Titulaciones académicas:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.
- Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 puntos.
- BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2.º: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado, a la exigible.

B) Antigüedad:

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 15 años: 0,15 puntos.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente, hasta un máximo 15 años: 0,10 puntos.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas Administraciones Públicas, hasta un máximo de 15 años: 0,05 puntos.

C) Formación:

- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorarán cada hora con: 0,15 puntos.

Las fracciones con: 0,10 puntos.

- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valoran con: 0,05 puntos.

- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés Policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Los cursos en que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, se valorarán en el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, hasta un máximo de 1 punto: 0,25 puntos.

- Conocimiento de otros idiomas distintos del español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores. Máximo: 1 punto.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

En la Fase de Concurso el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Fase de oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán obligatorios, eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

De las puntuaciones que otorgare el Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para las pruebas de aptitud física y psicotécnicas, dado que las mismas serán calificadas como aptas o no aptas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma del total de puntos obtenidos en las distintas fases.

Decimotercera: Pruebas selectivas.

A) Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las siguientes pruebas deportivas:

1. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

3. Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará en la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelven a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. Lanzamiento de balón medicinal El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Tendrán dos intentos, y se invalidará levantar los pies del suelo en su totalidad y que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

5. Natación. 25 metros estilo libre.

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Desde la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

De las siguientes pruebas todas se establecen obligatorias, salvo la de natación que será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado Apto.

Las marcas que deben superar en cada una de las pruebas antes citadas, son distintas según los sexos y edades de los aspirantes y quedan recogidas en el correspondiente cuadro de pruebas y marcas que regirán para el acceso a las categorías de Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, Subinspector e Inspector, establecidas en la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

B) Prueba cultural.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con el temario adjunto, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación

general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

C) Cuestionario sobre el temario.

Consistirá esta prueba en contestar un cuestionario de preguntas que tendrán o no respuestas alternativas, debiendo el opositor contestarla o señalar la correcta.

D) Pruebas psicotécnicas.

Constará de prueba o pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

1. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia superior a la media de la población española.

2. Aptitudes físicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

3. Características de la personalidad. Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

E) Ejercicio práctico.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias que decida el Tribunal.

IX. Puntuación y propuesta de selección

Decimocuarta: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

X. Presentación de documentos. Nombramiento

Decimoquinta: El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base decimocuarta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad de su instancia.

Cumplidos los siguientes trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Excm. Comisión de Gobierno, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenido plaza.

En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de capacitación, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Decimosexta: Los aspirantes, además de superar las pruebas de selección establecidas en la convocatoria respectiva, deberán superar el curso de capacitación, conforme a los programas vigentes y legalmente aprobados al efecto.

Para poder ser nombrado funcionario de carrera los aspirantes deberán superar favorablemente el curso de capacitación. Quienes no lo superen, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, estando, durante el período de tiempo en que finalice el primer curso y de comienzo el siguiente, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderán todos sus derechos y se procederá conforme establece la base decimoquinta en su último párrafo.

XI Impugnación

Decimoséptima. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Programa de materias

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial de Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13. Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la administración local: Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89, de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17. Ley de seguridad vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

21. Delitos de la funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/86, de fuerzas y cuerpos de seguridad.

28. La Ley 1/89, de coordinación de policías locales. Desarrollo.

29. Ética policial.

Dos Hermanas, 7 de octubre de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

D. R. Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre, entre otros adoptó el acuerdo de convocar oposición para provisión de dos vacantes de la Policía Local, aprobando las bases siguientes:

BASES OPOSICION POLICIALES LOCALES

1.- NORMAS GENERALES.

1.1. Por resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de Noviembre de 1.996 se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Guardias de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local.

Las plazas convocadas son 2, incrementándose las mismas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de iniciar la celebración de las pruebas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio; Ley 1/89 de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993, por la que se establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición libre.

1.4. REQUISITOS:

Para tomar parte en el proceso selectivo de la Oposición, los aspirantes, habrán de reunir antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A)
 - a) Nacionalidad española.
 - b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
 - c) Estatura mínima de 1,70 mts. los hombres y 1,65 mts. las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, conforme al art. 25 de la Ley 30/84 y art. 7 del Decreto 186/92.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las Clases A2 y B2.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

B) Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. La certificación citada, no excluye el posterior reconocimiento médico, según cuadro de exclusiones, objeto del segundo ejercicio de la oposición.

1.5. La Oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO.- PRUEBAS FÍSICAS: Consistirá en superar todas y cada una de las pruebas físicas que se relacionan a continuación, siendo cada una eliminatoria para pasar a la siguiente, respetándose el orden que asimismo se establece:

FUERZA FLEXORA

a) Hombres

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (Hombres y mujeres)

Desde la posición inicial de lado junto con una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pié, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 mts. los varones y 3,80 mts. las mujeres.

SALTO DE ALTURA

1,30 mts. para los varones y 1,15 mts. para las mujeres, batiendo con un solo pié, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8' para los hombres y 9' minutos para las mujeres.

NATACION (50 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida. Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55'' para los hombres y 65'' para las mujeres.

SEGUNDO EJERCICIO.- RECONOCIMIENTO MEDICO: Consistirá en un reconocimiento médico, al cual se habrán de someter los aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, que se detalla a continuación:

1.- **TALLA:** Estatura mínima: 1,70 mts. hombres, 1,65 mts. mujeres.

2.- **OBESIDAD-DELGADEZ:** Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguientes:

P.1.- (talla en cms.-100) + edad/4) x 0,9.

3.- **EXCLUSIONES DEFINITIVAS.-**

3.1 Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3 Otras exclusiones:

3.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3 Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg. en presión sistólica, y los 90 mm/hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los Inspectores Médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

TERCER EJERCICIO.- PRUEBAS PSICOTECNICAS:

Consistirá en la realización de varias pruebas psicotécnicas, evaluándose los siguientes factores:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta. **CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD:** Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá de ser media-alta.

Para verificar la interpretación de los resultados de las pruebas anteriores se realizará una entrevista a cada aspirante, por el profesional que realice las pruebas que apoye las calificaciones obtenidas.

CUARTO EJERCICIO:

PRIMERA PARTE: Consistirá en contestar por escrito en tiempo máximo de sesenta minutos, un test de cincuenta preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

SEGUNDA PARTE: Consistirá en desarrollar por escrito en tiempo máximo de sesenta minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, debiendo, asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria.

2.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que corresponda, conforme al sorteo que se lleve a cabo y que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

2.1.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.5. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

2.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

2.7. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

3. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará apto o no apto.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

d) Cuarto Cuarto Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la Oposición.

4. SOLICITUDES.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, así como el Certificado Médico a que se hace referencia en la Base 1.4B).

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en Plaza José Antonio nº 14 (Churrriana de la Vega).

A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

Y asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la Tesorería Municipal. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos subsanables que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue, como titular y suplente.

Vocales:

Uno por la Jefatura del Servicio y suplente.
Uno en representación de la Junta de Andalucía, y suplente.

Tres designados por la Corporación, y suplentes.
Uno en representación de la Junta de Personal y suplente.

Secretario: El de la Corporación y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, a partir de su constitución, y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. Los anuncios de la relación de aprobados de cada ejercicio se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados que han superado la oposición, con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de Guardias de la Policía Local en prácticas.

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, deberán presentar en este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.4A).

7.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 1.4, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará Guardias de la Policía Local en prácticas y habrán de realizar un curso de ingreso, según el art. 11 del Decreto 186/92 de 24 de Noviembre, en la Academia de la Policía Local de Granada de una duración de 500 horas y que versará sobre los conocimientos necesarios para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo. La no superación o abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Finalizado el curso de ingreso, se reunirá el Tribunal y a la vista del informe remitido por la ESFA o Academia de la Policía Local de Granada, procederá a la resolución definitiva, elevando propuesta de nombramiento en propiedad como Policía Local, a la autoridad competente, de los aspirantes que hayan superado las fases de selección, sin que puedan proponer un número superior al de plazas convocadas. En otro caso les será de aplicación lo estipulado en la legislación vigente.

7.6. El escalafonamiento de los funcionarios que han de ser nombrados en propiedad, se llevará a cabo atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

7.8. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento en propiedad a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de 30/92, y en las presentes Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Churrana de la Vega, 15 de noviembre de 1996.- El Alcalde, D. R. Vicente Valero Rodríguez.

ANEXO

1.- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatus. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblaciones, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Churriana de la Vega, 15 de noviembre de 1996.- El Alcalde, D. R. Vicente Valero Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA INGRESAR EN LA CATEGORIA DE LA POLICIA EN LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 6 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACION APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termina el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 1.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre de aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta. Igualmente podrá abonarse mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta que al efecto se determine.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

3) A designar por la Corporación.

4) A designar por la Corporación.

5) A designar por la Corporación.

6) A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos establecidos en el Decreto 236/86, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE LAS PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) PRIMERA FASE: OPOSICION**8.1.- Primera prueba:**

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.- Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Carácterística de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta la de la población general de nuestro país.

8.3.- Tercera prueba:

Conocimientos, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.4.- Cuarta prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo II.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2) SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

9.1.- Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13.- RECURSOS

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

FUERZA FLEXORA.

Las siguientes pruebas, se establecen todas ellas como obligatorias.

a) hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 cms. las mujeres.

SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

SALTO DE ALTURA:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en las pistas en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left(\frac{\text{Talla en cms.} - 100}{4} + \text{edad} \right) \cdot 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1.- Ojo y visión

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratoma radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Disbromatoosias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular ó articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varicosas o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsias, depresión, jaquecas, temblor de cualquier clase, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio

de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 3.- Tipología de los entes públicos: la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
- Tema 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- Tema 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Tema 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Tema 9.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.
- Tema 11.- La organización territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.
- Tema 12.- La Administración local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- Tema 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas. Bando. Competencias de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
- Tema 16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieran precauciones especiales.
- Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- Tema 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- Tema 20.- La sociedad de masas. Características.
- Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Rota, 27 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

AYUNTAMIENTO DE LANJARON

ANUNCIO de bases.

Don José Antonio Ramos Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón (Granada),

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1996, acordó convocar concurso-oposición, turno de promoción interna, para la provisión en propiedad de una plaza de Capataz vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para 1996 (ampliación), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 277, de fecha 16 de noviembre de 1996, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

I. NORMAS GENERALES.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Capataz, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna, vacante en la plantilla funcionarios, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lanjarón, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados en una plaza en propiedad correspondiente al Grupo E.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino

en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización del ejercicio de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lanjarón y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura en el anexo I de estas Bases, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. A las instancias deberán añadirse los documentos justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en la Base Undécima, así como el justificante de haber ingresado la cuantía de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de 2.500 pesetas.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Séptima. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

Un Concejal del Partido Popular y otro del Partido Andalucista, designados por sus respectivos portavoces.

Un funcionario de la Corporación perteneciente al grupo B, C ó D, designado por el Alcalde.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, Secretario y dos vocales.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de la presente convocatoria.

Novena. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCIÓN.

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos partes:

1- Concurso.

2- Oposición.

1- Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo siguiente:

A) MERITOS ACADEMICOS, CURSOS Y SEMINARIOS:

- Por estar en posesión del Título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado, o equivalente: 1,00 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3,00 puntos. La escala de valoración será la siguiente:

De menos de 15 horas de duración: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 a 100 horas: 0,45 puntos.

De más de 100 horas: 0,70 puntos.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

B) MERITOS PROFESIONALES:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Lanjarón, en plaza o puesto de trabajo perteneciente al Grupo E: 1,00 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 3 meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas en plaza o puesto de trabajo perteneciente al Grupo E: 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado B): 6,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados:

Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título.

b) Los cursos de formación recibidos con el certificado o diploma de asistencia, con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

Esta fase de Concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de Oposición.

2- Fase de oposición.

Constará de un solo ejercicio comprensivo de t e s t de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa del anexo II, cuyo número determinará el Tribunal, y de un supuesto práctico determinado por el Tribunal relacionado con las materias del programa.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de dos horas.

Duodécima. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificadas de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Decimotercera. El ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcance un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación final y el orden de puntuación definitivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Decimocuarta. En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Concurso.
- c) Aspirante de mayor edad.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará propuesta al Sr. Alcalde para que sea nombrado el que haya obtenido la mayor calificación sumando las dos fases.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

VII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Decimosexta. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la relación de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrán ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

Decimoséptima. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento del aspirante propuesto, una vez que haya acreditado documentalmente las

condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, debiendo tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. Dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

VIII. NORMAS FINALES.

Decimoctava. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Decimonovena. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigésima. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.
SOLICITUD DE ADMISION

1.- Plaza a que aspira: _____

2.- Convocatoria: Fecha B.O.E: _____

3.- Datos personales:

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____ Provincia: _____

D.N.I. nº: _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Teléfono: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ C.P.: _____

4.- Titulación académica: _____

5.- Documentos que acompaña: _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señalada en la Convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 1996
(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (GRANADA)

ANEXO II: PROGRAMA

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.
- TEMA 2.- La Organización del Estado. Especial referencia a los poderes legislativo y ejecutivo.
- TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

TEMA 4.- El Parlamento de Andalucía, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

TEMA 6.- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

TEMA 7.- La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Procedimiento de selección.

TEMA 8.- La Escala de Administración Especial.

TEMA 9.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases y procedimiento de aprobación.

TEMA 10.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Idea general y procedimiento de aprobación.

TEMA 11.- El suelo urbano. Régimen y características.

TEMA 12.- El suelo no urbanizable. Construcciones en el espacio rural.

TEMA 13.- La Licencia urbanística. Idea general. Actos sujetos a licencia.

TEMA 14.- Deber de conservación y órdenes de ejecución. Ideas generales.

TEMA 15.- La ruina. Ideas generales.

TEMA 16.- El contrato administrativo de obras. Nociones generales.

TEMA 17.- Ejecución de obras por la propia Administración.-

TEMA 18.- Los servicios municipales de agua y basura.

TEMA 19.- El viario urbano. Características de las vías públicas del Municipio.

TEMA 20.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés.

Lanjarón, 18 de diciembre de 1996.- El Alcalde.

IFP BEATRIZ DE SUABIA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 4316/96).

Centro IFP Beatriz de Suabia.

Se hace público el extravío de Título de Formación Profesional de Segundo Grado de la Rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión de don Jorge Vilaplana Guerrero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996.- El Director, Enrique de la Matta Rodríguez-Caso.

CP SAN SEBASTIAN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4362/96).

Centro C.P. San Sebastián.

Se hace público el extravío de Título de Graduado Escolar de don Juan José Villena Villena, expedido el 19 de mayo de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Padul, 16 de diciembre de 1996.- El Director, Evaristo Dengra Sánchez.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

ANUNCIO. (PP. 48/97).

A los señores Compromisarios que el próximo martes, 18 de febrero de 1997, en la Sede de la Caja (Cronista Cazabán, s/n, Edif. Cervantes, Jaén), tendrá lugar la votación para la elección de Consejeros Generales representantes de los Impositores.

La Comisión Electoral abrirá el período de votación, que será secreta, a las dieciséis horas y lo cerrará a las veintinueve horas del citado día.

Serán elegibles y electores todos los Compromisarios incluidos en la relación nominal definitiva, que estará en poder de la Comisión y de cada Compromisario.

A título exclusivamente personal, cualquier Compromisario podrá, hasta el momento de la votación, dirigirse a los restantes Compromisarios para difundir sus circunstancias y programa.

En los espacios destinados al efecto en la papeleta se escribirán los nombres y apellidos de los Compromisarios (hasta un máximo de diez) a quienes el votante designe para acceder al cargo de Consejero General. Tras introducir la papeleta en el sobre, la entregará en mano al Presidente de la Mesa, previa exhibición del DNI o documento que lo supla.

Finalizado el escrutinio y recuento de votos, el Presidente de la Comisión Electoral proclamará Consejeros Generales a los 15 Compromisarios que hayan obtenido mayor número de votos y siguiendo el mismo orden, 15 suplentes.

El Presidente Comisión Electoral, José Juan Duro Cobo.

NOTARIA DE DOÑA PILAR FRAILE GUZMAN

ANUNCIO. (PP. 198/97).

Yo, Pilar Fraile Guzmán, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Torrox (Málaga), Urb. Centro Internacional de Torrox-costa, bloque 76-bajo (junto Avenida del Faro).

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/96, en el que figura como acreedor la entidad Banco Español de Crédito, S.A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, núm. 7, con código de identificación fiscal número A-28000032, y como deudores los cónyuges don Manuel Rico del Corral y doña María Victoria Rico Ruiz, domiciliados en Torrox, El Morche, Carretera de Málaga a Almería, s/n.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de doña Pilar Fraile Guzmán, en Torrox (Málaga), Urb. Centro Internacional de Torrox-Costa, bloque 76-bajo (junto Avenida del Faro).

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 17 de marzo de 1997, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 14 de abril de 1997, a las diez horas, y la tercera subasta, para el día 8 de mayo de 1997, a las diez horas y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 14 de mayo de 1997, a las diez horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 39.420.000 pesetas, para la segunda subasta el 75% de la cantidad expresada, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia: La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas, gravámenes

y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Rústica: Sita en el pago del Pino, término municipal de Torrox, con una cabida aproximadamente de tres hectáreas y sesenta y cinco áreas, que linda al Norte, con el barranco del Pino; al Sur, con herederos de don José Medina Atencia; Este, con el resto de la finca matriz, de que se segrega dice su título; y al Oeste, con la acequia de Carlaja. Dentro de esta finca hay una casa de campo y una alberca. (Es inherente al dominio de esta finca el de una mitad indivisa del pozo existente en el Arroyo del Pino, y otra mitad indivisa del pozo existente en el Arroyo del Pino, y otra mitad de una tercera parte indivisa que a la finca matriz correspondía sobre el pozo de agua sito en el Río Torrox.) Esta finca queda atravesada de Oeste a Este por un camino de su propiedad sobre el que tendrá derecho de paso la finca matriz.

Inscripción: Está inscrita al folio 139, libro 133, tomo 466, finca número 14.742, inscripción 1.^ª

Torrox, 23 de enero de 1997

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:

ALMERÍA:

- **PICASSO**, Reyes Católicos, núm 17

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS, SL**, Cruz Conde núm. 19

SEVILLA:

- **AL-ANDALUS**, Roldana, núm. 4
- **BERNAL**, Pagés del Corro, núm. 43
- **CÉFIRO**, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
- **GUERRERO**, García de Vinuesa, núm. 35
- **LA CASA DEL LIBRO**, Fernando IV, núm. 23
- **LORENZO BLANCO**, Villegas, núm. 5
- **PEDRO CRESPO**, Arroyo, núm. 55
- **DÍAZ DE SANTOS, S.A.**, Pza. Ruiz de Alda, núm. 11
- **TÉCNICA AGRÍCOLA**, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1997**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1997 es de 22.400 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63